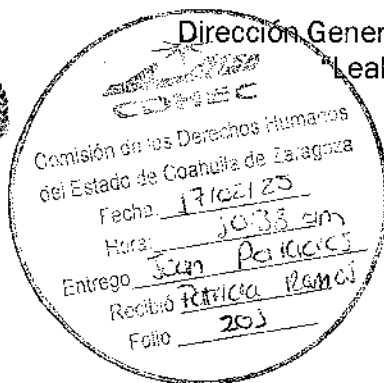




Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Saltillo, Coahuila; a 13 de febrero de 2025
Oficio No. FGE/DGJDHC/DBHC-059/2025

LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MARQUEZ.
PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-

A fin de dar atenta respuesta a su oficio PVR-155/2025 de fecha 08 de noviembre de 2023 (sic), recibido en esta Institución hasta el día 28 de enero del año en curso, a través del cual solicitó INFORME PORMENORIZADO sobre el trámite del expediente CDHEC/1/2025/007/Q iniciado en razón de la queja presentada por CITLALI OVIEDO LÓPEZ, por las presuntas violaciones a los derechos humanos de MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ, atribuibles a servidores públicos de esta dependencia.

En ese sentido, me permito remitir a Usted lo siguiente en copia simple:

- Oficio FGE-DS/082/2025 de fecha 31 de enero de 2025 signado por el Licenciado Julio César Loera Ruiz, Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Sureste; se anexa oficio mencionado en éste y las constancias ahí descritas.
- Oficio FGE/AIC-0266/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. Javier Alejandro Rocha Caballero, Director General de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado; agrego documentales ahí mencionadas.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, DE DERECHOS HUMANOS Y CONSULTIVA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

LIC. MAYRA ALEJANDRA GRANADOS GUARDIOLA.



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DE DERECHOS HUMANOS
Y CONSULTIVA



Delegación Regional Sureste

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Saltillo, Coahuila, a 31 de enero de 2025.

Oficio No. FGE-DS/082/2025.

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN.

LIC. MAYRA ALEJANDRA GRANADOS GUARDIOLA

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, DE DERECHOS HUMANOS Y CONSULTIVA

PRESENTE.-

11/02/25

15:39

Corina

En respuesta al ocurso FGE/DGJDHC/DDHC-039/2024, de fecha 29 de enero del año en curso, relativo al expediente CDHEC/1/2025/007/Q, iniciado con motivo de la queja presentada por CITLALI OVIEDO LÓPEZ, en agravio de MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuibles a servidores públicos de esta institución"; me permito anexar los diversos suscritos por la Licenciada LAURA MARIELA CERDA SÁNCHEZ y MARTÍN DE JESÚS TREVIÑO PÉREZ, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Litigación de delitos Patrimoniales e Inspector de la Agencia de Investigación Criminal del Estado, Región Sureste, respectivamente, mediante los cuales informan sobre la queja de referencia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



DELEGACIÓN REGIONAL

SUBDELEGADO JOSÉ CÉSAR LOERA RUIZ

DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO, REGIÓN SURESTE

C.c.p. Archivo
JCLR//mar*



82

DELEGACIÓN SURESTE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

CAUSA PENAL 1303/2024

ASUNTO: SE REMITE DESGLOSE

COPIA AUTENTIFICADA

A 30 enero de 2025

Saltillo Coahuila

LIC. JULIO CESAR LOERA RUIZ
DELEGADO DE LA RERIÓN SURESTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en respuesta a la solicitud mediante la cual remite oficio PVR-155/2025 suscrita por La Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza me permito informar lo siguiente:

1. En fecha 18 de diciembre de 2024 se recibió por la suscrita carpeta de investigación con número 303/2024 seguida en contra de María Dolores López Hernández por el delito de ROBO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA en agravio de la empresa KUGAMI DE MEXICO SA DE CV.
2. De la carpeta de investigación se advierte que la investigación desformalizada fue realizada por el Agente del Ministerio Público del Área de Tramitación masiva de casos patrimoniales mesa II a cargo del Lic. Mauricio Alan Onofre Cedillo y que dicho Homologo llevo a cabo audiencia inicial en fecha 10 diciembre de 2024 y en fecha 12 diciembre de 2024 la audiencia de vinculación a proceso donde se dictó un auto de vinculación a proceso a la imputada imponiéndose la medida cautelar de Prisión preventiva justificada. Reiterando que dichas circunstancias se conocen por la suscrita por contar con una ficha técnica del Ministerio Público del Lic. Mauricio Alan Onofre Cedillo.
3. De los hechos manifestados y/o actos que se imputan por la hija (desconociendo sus generales) y la propia Sra. María Dolores López



DELEGACIÓN SURESTE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

de prevención y vigilancia a bordo de la policial 1755 específicamente al poniente de la ciudad, observamos un vehículo que transitaba a mayor velocidad de la permitida, siendo este de la marca Mazda, color negro, con placas de circulación FCS-660-8, el cual transitaba de poniente a oriente sobre Periférico Luis Echeverría, antes de llegar al semáforo del Boulevard Júpiter, esto a mayor velocidad de la permitida, esto se sabe porque, los suscritos transitábamos a 80 km/h, según el odómetro, siendo este el límite de velocidad en esa vía, y el vehículo de la marca Mazda nos rebaso por el lado izquierdo a mayor velocidad que los suscritos transitábamos, motivo por el cual se le marca el alto, accediendo de inmediato, orillándose al lado derecho de la primer vía en mención, y al entrevistamos con la conductora, quien dijo responder al nombre KARLA SUSANA MENDEZ TORRES y al informarle sobre el exceso de velocidad se le indico que se solicitaría la C presencia de una unidad de tránsito para la elaboración de la boleta de infracción solicitando su licencia, comenzando con una actitud nerviosa al no querer proporcionarla, optando por comenzar hacer llamadas a quien dijo eran sus abogados, insistiendo en que nos diera la licencia y al mostrarla, nos dimos cuenta que esta era a nombre de MARIA DOLORES LOPEZ HERNÁNDEZ, coincidiendo en la fotografía con la persona que nos la proporciono, le comentamos por qué nos había proporcionado un nombre diverso, manifestando que no tenía por qué responder preguntas, que ya lo había checado con su abogado. Motivo por el cual decidimos reportarlo a la central de radio, indicándonos que dicha persona contaba con una orden de aprehensión vigente de fecha 5 de noviembre, informándonos que se había recibido un oficio de parte del ministerio público de fecha 6 de noviembre en el cual se nos solicitaba la colaboración para la cumplimentación de una orden de aprehensión girada por el Juez de Control Lic. Jesús Alfredo Herrera Ibarra, bajo la causa penal 1303/2024, reenviándome al teléfono celular el mandamiento en mención, por lo que previo a comunicarle a la C. Maria Dolores López Hernández su orden de aprehensión, solicitamos vía radio el apoyo del grupo de aprehensiones de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, a fin de que arribaran al lugar para la cumplimentación de la orden. Posterior a ello, le comuniqué a la C. Maria Dolores López Hernández que contaba con una orden de aprehensión en su contra y que ya venía el personal de la Fiscalía con una elemento del sexo femenino a cumplimentarla, en eso la femenina comenzó alterarse y hacer llamadas y al intentar asegurarla para evitar la huida, empezó a forcejear y el compañero Andrés Torres la sujeto y dicha persona le lanzo una mordida en el pecho para evitar el aseguramiento, ocasionándole una lesión en su pecho, logrando abordarla a la unidad mientras arribaban los compañeros de Fiscalía, continuando la C. Maria Dolores López Hernández con amenazas hacia los suscritos de que íbamos a perder nuestro trabajo porque ella tenía conocidos y abogados que la iban a sacar del problema rápidamente, que además estaba enferma y si le pasaba algo nos haría responsables, arribando a los 5 minutos los compañeros de Fiscalía, mostrándole el mandamiento escrito y procediendo a ejecutar la orden de aprehensión, al lugar arribo una persona de nombre Roberto López Hernández, quien dijo ser yerno de C. Maria Dolores López Hernández, a quien se le hizo entrega de las llaves del vehículo Mazda, para posteriormente retirarnos del lugar y acudir a las instalaciones de la Dirección General de la Policía, para que el



DELEGACIÓN SURESTE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

- b. Obra dentro de causa penal obra informe policía homologado de fecha 09 de diciembre de 2024 suscrito por los agentes Galván Eduardo Daniel y Puente Espinoza Brenda que a la letra informa: ... AL CIRCULAR POR LA CALLE PERIFERICO LUIS ECHEVERIA Y DAR VULTA EN EL BLVD LAS TORRES DE LA COLONIA SATELITE NORTE EL COMANDANTE JOSE LUIS MONSIVAIS NOS HACE REFERENCIA QUE COMPAÑEROS DE LA POLICIA MUNICIPAL ANDRES ANTONIO TORRES PADILLA Y DANIEL CARDONA DELGADO TENIAN DETENIDA A UNA PERSONA QUE CONTABA CON ORDEN DE APREHENSION POR LO QUE AL ACERCARNOS A LA UBICACIÓN OBSERVAMOS A LAS UNIDADES DE LA POLICIA MUNICIPAL QUE TENIAN UN VEHICULO TIPO SEDAN DE LA MARCA MAZDA DETENIDO POR LO QUE LOS SUSCRITOS NOS ACERCAMOS CON LOS COMPAÑEROS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL MENCIONADO QUE LA PERSONA QUE TENIA DETENIDA SE PUSO DE MANERA AGRESIVA LESIONANDO A ANDRES ANTONIO TORRES PADILLA Y ESTA NEGANDOSE A PROPORCIONAR INFORMACION Y AL DAR EL APOYO CON LA PERSONA SIENDO ASI QUE NOS PERCATAMOS QUE SE TRATABA DE UNA PERSONA DEL SEXO MUJER DE COMPLEXION DELGADA DE TEZ CLARA DE 1.60 MTS DE ESTATURA APROXIMADAMENTE DE 55 AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, CON VESTIMENTA EN UN SUDADERA COLOR BEIGE CON PANTALON DE TELA DE MEZCLILLA EN COLOR AZUL Y CALZADO EN TENIS EN COLOR NEGRO, SIENDO ASI QUE LOS SUSCRITOS AGENTES PLENAMENTE IDENTIFICADOS NOS ACERCAMOS HACIA LAS PERSONAS IDENTIFICANDONOS COMO AGENTES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ADSCRITOS AL AREA DE APREHENSIONES, AL PREGUNTARLES POR SUS NOMBRE LA PERSONA MANIFESTO LLAMARSE MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ DE 55 AÑOS DE EDAD POR LO QUE AL CHECAR EN NUESTRA BASE DE DATOS NOS VOTA QUE DICHA PERSONA CUENTA CON UNA ORDEN DE APREHENSION POR EL DELITO DE ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA, SIENDO ASI QUE LA COMPAÑERA BRENDA BERENICE PUENTE ESPINOZA LE ENTREGA UNA COPIA DONDE SE LE INFORMA EN ESE MOMENTO, QUE PROCEDERIAMOS LOS SUSCRITOS AGENTES A DARLE CUMPLIMIENTO POR LO QUE SIENDO LAS 19:10 HORAS PROCEDIMOS A ASEGURAR A DICHA PERSONA Y ASI MISMO COLOCANDOLE LOS DISPOSITIVOS AROS DE SEGURIDAD PARA MANOS, HACIENDOLE DEL CONOCIMIENTO SUS DERECHOS CONFERIDOS EN EL ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL PARA POSTERIORMENTE REALIZARLE UNA INSPECCION CORPORAL COLOCANDOME GUANTES DE LATEX PARA REALIZAR DICHA INSPECCION INICIANDO DE PIES A CABEZA RELIZANDO INSPECCION OCULAR EN CAVIDADES DE OIDOS NARIZ Y BOCA ENCONTRANDO A DICHA PERSONA SIN NOVEDAD, ASI MISMO TAMBIEN SE HACIA INSPECCION DE DICHA UNIDAD PARA DESCARTAR ALGUN OBJETO CON EL CUAL SE PUDIERA HACER ALGUNA LESION A SI MISMO O HACIA LOS SUSCRITOS AGENTES POSTERIORMENTE TRASLADANDOLOS CON EL MEDICO LEGISTA PARA SU VALORACION MEDICA Y SER PUESTO A DISPOSICION DEL JUEZ REQUIRIENTE TODO ESTO EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA...
- c. Obra dentro del informe policial anterior al que se hace referencia en el inciso B un dictamen de integridad de la persona detenida suscrito por el médico Legista Dra. Cindy Ivonne Niño Ruiz Médico Legista Adscrito al Servicio Médico Forense de la Fiscalía del Estado mediante el cual informa que la Sra. María Dolores López Hernández no cuenta con Lesiones visibles ni requiere atención medica.



DELEGACIÓN SURESTE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

- a. Obra informe policial homologado de fecha 20 junio de 2024 suscrito por el agente de Investigación Criminal José Alcanzar Martínez y Eunice Moreno González que a la letra informa así como informe de los agente Ricardo Mendoza Bentacur y Nubia Ruiz Gutiérrez agente de la policía preventiva Municipal ambos informes que señalan que acudieron a diversos domicilios (3) de la imputada y que la misma no pudo ser localizada en los mismos. Se anexan dichos informes al presente oficio. Mismos que además de otras circunstancias sirvieron para solicitar el medio de conducción al proceso y que son prueba de que el Ministerio Público realizo su investigación de los posibles lugares en que se podría encontrar la acusada.
5. Se informa además que se llevó a cabo audiencia ya que la Representación Social fue notificada de incidente de suspensión dentro del amparo número 15/2025 promovido por MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ, en donde en fecha 7 de enero del 2025, se otorgó suspensión provisional de medida cautelar de prisión preventiva justificada. y se ordenó se fijara fecha de forma inmediata para la revisión de medida cautelar, que se desahogó el día 11 de enero del 2025, en la sala 7 a cargo del LIC. JOSE ALFREDO IBARRA Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial en Saltillo, Coahuila, y mediante el cual se realizó modificación de la misma a resguardo domiciliario conforme a lo establecido en el artículo 155 fracción XIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, con modalidad de salida de lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas, para laborar en la empresa TAEGUN, fijándose como domicilio el ubicado en [REDACTED] en la ciudad de Saltillo, así mismo se hizo entrega voluntaria por parte de la imputada de Pasaporte y visa ante el órgano judicial de control.

Informo lo anterior reiterando las atenciones.

PROTESTO LO NECESARIO

SALTILLO, COAHUILA

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD DE
LITIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES**

LIC. LAURA MARIELA CERDA SANCHEZ.



UNIDAD DE LITIGACIÓN DE DELITOS
PATRIMONIALES
MESA II
REGIÓN SURESTE



DENUNCIA

NUC: COA/FG/XX/PGE/2020/AB-25707-
Nº Expediente: 05088/SAL/UAI/2020

Ciudad: SALTILLO Estado: Coahuila de Zaragoza

Fecha: 28/08/2020 Hora: 13:21

Agente del Ministerio Público: LIC. RAUL FERNANDO SOSA GUTIERREZ.

Unidad de investigación: UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA

Domicilio de la unidad: CARRETERA A TORREON KM 2.5

Ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA, comparece quien dijo llamarse ARMANDO RENE CORTES DE HOYOS, quien se identifica con Cédula Profesional, 10078975, mismo que en su parte frontal margen izquierdo cuenta con fotografía que coincide con todos los rasgos faciales del compareciente y en este acto se le devuelve, previo cotejo con la copia simple que anexa de la misma para que obre dentro de la presente carpeta de investigación, ahora bien, de conformidad con lo establecido en los numerales 131, 221 y 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Representación Social le hace del conocimiento del contenido de los artículos 358, 359, 360 y 362 del Ordenamiento en Cita, enseguida se le protesta en términos del artículo 49 del mismo ordenamiento, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar y advertido de las penas que se imponen a los que declarar con falsedad ante una autoridad, quien enterado de lo anterior por sus generales manifiesta, llamarse como ha quedado escrito ser originario de SALTILLO, COAHUILA y vecino de ESTA CIUDAD con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED], Coahuila de Zaragoza, quien cuenta con 29 años, de estado civil Soltero (a), de ocupación ABOGADO, que si sabe leer y escribir por haber cursado Instrucción Maestría Completa, quien proporciona el número telefónico [REDACTED] para ser localizado, y si tiene algún vínculo o relación con el indiciado MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ. Sin más generales que agregar en relación a su comparecencia. Así mismo, esta Representación Social le hace del conocimiento del contenido del artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que consagra los derechos de la víctima u ofendido, por lo que, MANIFIESTA: Comparezco ante esta Representación Social para presentar DENUNCIA, en contra de MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ por hechos que revisten el carácter del delito de ROBO EN SU MODALIDAD AGRAVANTE (APROVECHAMIENTO DE CONFIANZA O SEGURIDAD), toda vez que YO SOY APODERADO JURÍDICO DE LA EMPRESA KUGAMI MEXICO S.A. DE C.V. UBICADA [REDACTED], EN

ARTEAGA, COAHUILA, LO CUAL ACREDITO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRESCIENTOS DIEZ, EMITIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 707 LIC. EDUARDA ROMERO SCHOBER, EL 14 DEL AÑO 2020 EN LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL 10078975, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 LA EMPRESA ANTES MENCIONADA REALIZO UNA AUDITORIA INTERNA, LA CUAL FUE REALIZADA POR PARTE DE ADRIANA SOTO ÁLVAREZ, LA CUALES LA GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA PERSONA MORAL DICHA AUDITORIA COMPRENDE TODA LA GESTIÓN FINANCIERA, LABORAL, CONTABLE, FISCAL, POR PARTE DE MARIA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ, QUIEN INGRESO A LABORAR EN EL AÑO DE 02 DE ABRIL DE 2012 AL 06 DE NOVIEMBRE DE



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DELEGACIÓN REGIONAL SURESTE

"2024 BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE LA GRANDEZA"

(INFORME POLICIAL HOMOLOGADO)

N.U.C.		AB-25707	
EVENTO		INFORME	
FECHA	20/08/2024	FECHA	20/08/2024
HORA	14:00 HORAS	HORA	17:30 HRS

TIPO DE EVENTO	ROBO CON QUEBRANTAMIENTO DE LA CONFIANZA		
LUGAR DEL EVENTO	Calle (s)	Número	COLONIA
AGENTE QUE LEVANTA EL ACTA	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
	ALCANTAR MORENO	MARTINEZ GONZALEZ	JOSE ANDRES EUNICE
PERSONAS DETENIDAS	NO [] SI []	FLAGRANCIA [] CASO URGENTE []	USO DE FUERZA FISICA SI [] NO []
VEHICULOS INVOLUCRADOS	NO [X] SI []	ROBADO [] DAÑADO [] ASEGURADO []	RECUPERADO [] ABANDONADO []

FUNDAMENTO

NARRATIVA DE LOS HECHOS

(Qué, Quién, Cuándo, Dónde, Cómo, Porqué, Con qué)

ME PERMITO INFORMAR QUE DERIVADO DEL OFICIO DE INVESTIGACIÓN DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2024 ENTREGADO POR PARTE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EL LIC. MAURICIO ALAN ONOFRE CEDILLO SE ACUDE AL DOMICILIO UBICADO CALLE [REDACTED] SALTILLO COAHUILA, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE NOS CONSTITUIMOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED] EN EL CUAL PROCEDIMOS A TOCAR LA PUERTA EN REPETIDAS OCASIONES SIN TENER RESPUESTA, PROCEDIMOS A ENTREVISTAR A UN VECINO, POR LO QUE AL VER PASAR A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO DE UNOS 50 AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, DE UNA ESTATURA DE 1.65, COMPLECIÓN ROBUSTA, TEZ APERLADA, Y UNA VEZ QUE NOS IDENTIFICAMOS COMO AGENTES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, PREGUNTAMOS POR SI CONOCÍA A LA SEÑORA MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ, A LO QUE MENCIONA QUE ELLA VIVE SOBRE ESA CALLE UNAS CASA MAS ARRIBA, MENCIONANDO QUE SI VIVIA EN ESA CALLE PERO DESDE HACE COMO 3 AÑOS APROXIMADAMENTE, QUE DEJO LA COLONIA YA QUE ELLA SOLO RENTABA LA CASA, POR LO QUE SOLICITAMOS UNA ENTREVISTA NEGANDOCE YA QUE NO QUERIA METERSE EN PROBLEMAS, POR LO QUE NOS RETIRAMOS DEL LUGAR, POR LO QUE PROCEDIMOS A TRASLADARNOS AL DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED] AL LLEGAR LA DOMICILIO INDICADO, OBSERVAMOS QUE ES UN INMUEBLE CON BARDA TIPO BLOCK DE ADOBE CON UN PORTON NEGRO QUE PERMITE OBSERVAR EL INTERIOR DEL INMUEBLE MISMO QUE TIENE ASPECTO DE ABANDONO, YA QUE EN LA PARTE EXTERIOR TIENE UNOS MONTICULOS DE ARENA Y GRABA, Y EN LO QUE ES LA PARTE DE ENFRENTA DE LA CASA UN JARDIN CRECIDO Y LA COCHERA CON TIERRA Y HOJAS DE ARBOLES, POR LO QUE PROCEDIMOS A TOCAR EN VARIAS OCASIONES AL NO TENER RESPUESTA, PROCEDIMOS A PREGUNTAR CON LOS VECINOS DEL LUGAR MISO QUE NO SE TUVO RESULTADO YA QUE NADIE SALIO A ATENDERNOS, POR LO CUAL SE PROCEDE INFORMARLE PARA LOS USOS Y EFECTOS QUE HAYA LUGAR Y HAGA BIEN ORDENAR

NOMBRE DEL (LA) AGENTE INVESTIGADOR

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
ALCANTAR MORENO	MARTINEZ GONZALEZ	JOSE ANDRES EUNICE
AGENTE	0390609	PATRIMONIALES



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA

ASUNTO: TARJETA INFORMATIVA
SALTILLO, COAHUILA A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024

LIC. JORDÁN ESPINO GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
P R E S E N T E.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 127, 132 Fracción XIV, 221, 281 Del Código de Procedimientos Penales, Artículos 75, 81, 140 de La Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 131 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de más artículos relativos, Artículos 15, 24, 46, 49, 51 del Reglamento de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Saltillo Coahuila de Zaragoza, me permito informar a usted que siendo las 10:00 hrs, del día de hoy viernes 08 de noviembre de 2024, al encontrarse los suscritos agentes de policía; Ricardo Mendoza Betancourt y Nubia Mitzarely Ruiz Gutiérrez, realizando actividades propias de nuestro servicio, específicamente en apoyo al Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de Delitos patrimoniales, Lic. Mauricio Alan Onofre Cedillo, el cual solicita mediante oficio, con fecha de recepción del día 06 de noviembre de 2024, la colaboración para la búsqueda, localización y cumplimentación de orden de aprensión, girada en contra de MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ.

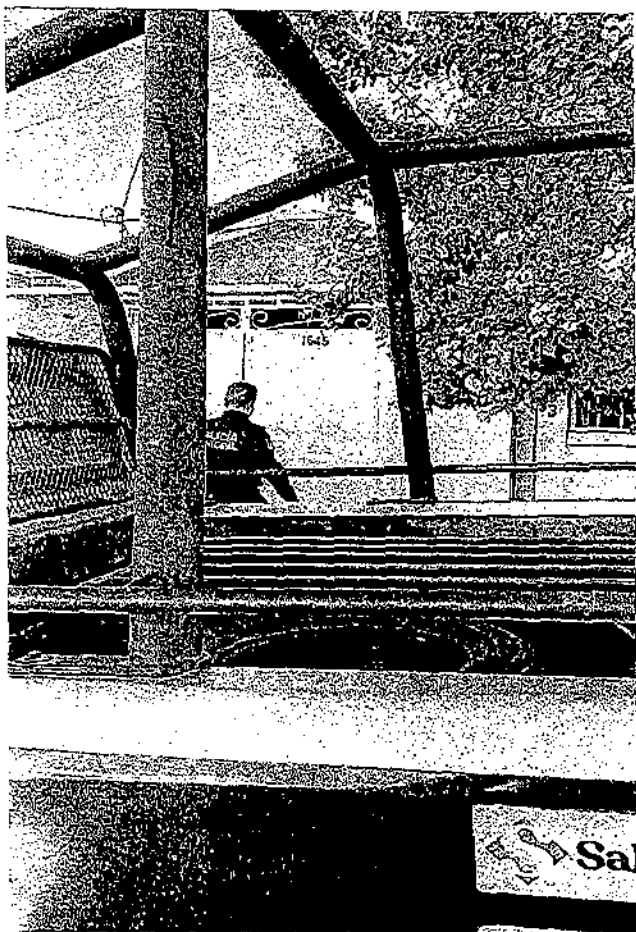
Por lo anterior, nos constituimos al primer domicilio señalado en el oficio, siendo el de calle [REDACTED], de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, tocando el portón en varias ocasiones, siendo en ese momento que se nos atiende una persona del sexo femenino de aproximadamente 60 años de edad, de complexión media y tez aperlada, misma que dijo trabajar ahí, por lo que le preguntamos que si en ese domicilio vivía una persona de nombre MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ, respondiendo que no, que en el domicilio marcado con [REDACTED] no vivía nadie con ese nombre, misma persona que nos atendió no quiso dar su nombre ya que dijo que ella no quería meterse en problemas, anexando grafica del lugar.





**AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA**

Siendo las 14:00 horas, del día **lunes 11 de noviembre de 2024**, los suscritos nos constituimos al segundo domicilio señalado en el oficio, siendo el de [REDACTED] y que al tocar la puerta nos atiende una persona del sexo femenino y sin abrir el portón, es decir, a través de una hendidura nos entrevistamos en ella, y observamos tenía aproximadamente 35 años de edad, de 1.60 mts de estatura aproximadamente, de complexión media, y de tez blanca, a quien le preguntamos que si ahí vivía **MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ**, respondiendo que no, y que ella tenía 9 meses viviendo en ese domicilio y que tampoco la conocía, reservando se sus datos generales. Anexando grafica del lugar.

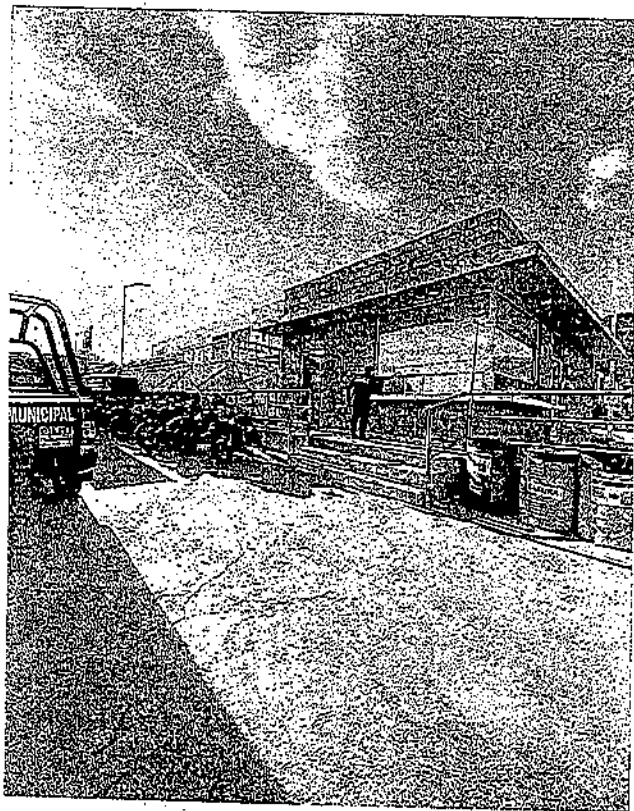


Siendo las 09:00, horas del **jueves 14 de noviembre de 2024**, nos constituimos al tercer domicilio ubicado en la [REDACTED] siendo una empresa denominada **Teasung Rubber**, y nos entrevistamos con el vigilante que estaba dentro de la caseta de vigilancia, y le comentamos que teníamos un oficio por parte del ministerio público el cual consistía en la búsqueda, localización y cumplimentación de una orden de aprensión en contra de **MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ**, mismo que respondió que él no estaba autorizado para dar información a nadie y tenía la instrucción de no dejar entrar a nadie a la empresa que no estuviese autorizado, por lo que ante la negativa de la información nos retiramos del lugar, anexando grafica del lugar.

"2024, Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA



Lo que hago de su superior conocimiento para lo que a bien tenga usted a ordenar.

RESPECTUOSAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ricardo Mendoza Betancourt".

POLICÍA: RICARDO MENDOZA BETANCOURT

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Nubia Mitzarely Ruiz Gutiérrez".

POLICÍA: NUBIA MITZARELY RUÍZ GUTIÉRREZ



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA

ASUNTO: TARJETA INFORMATIVA
SALTILLO, COAHUILA A 09 DE DICIEMBRE DEL 2024

LIC. JORDÁN ESPINO GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
P R E S E N T E.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 127, 132 Fracción XIV, 221, 281 Del Código de Procedimientos Penales, Artículos 75,81,140 de La Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 131 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de más artículos relativos, Artículos 15, 24, 46, 49, 51 del Reglamento de la Comisaria de Seguridad y Protección Ciudadana de Saltillo Coahuila de Zaragoza, me permito informar a usted que siendo aproximadamente las 18:30 hrs, del día de hoy, al encontrarse los suscritos elementos de policía Andrés Antonio Torres Padilla y Daniel Cardona Delgado en nuestro servicio de prevención y vigilancia a bordo de la policial 1755 específicamente al poniente de la ciudad, observamos un vehículo que transitaba a mayor velocidad de la permitida, siendo este de la marca Mazda, color negro, con placas de circulación FCS-660-B, el cual transitaba de poniente a oriente sobre Periférico Luis Echeverría, antes de llegar al semáforo del Boulevard Júpiter, esto a mayor velocidad de la permitida, esto se sabe porque, los suscritos transitábamos a 80 km/h, según el odómetro, siendo este el límite de velocidad en esa vía, y el vehículo de la marca Mazda nos rebaso por el lado izquierdo a mayor a de la velocidad que los suscritos transitábamos, motivo por el cual se le marca el alto, accediendo de inmediato, orillándose al lado derecho de la primer vía en mención, y al entrevistarnos con la conductora, quien dijo responder al nombre **KARLA SUSANA MENDEZ TORRES** y al informarle sobre el exceso de velocidad se le indico que se solicitaría la presencia de una unidad de tránsito para la elaboración de la boleta de infracción, solicitando su licencia, comenzando con una actitud nerviosa al no querer proporcionarla, optando por comenzar hacer llamadas a quien dijo eran sus abogados, insistiendo en que nos diera la licencia y al mostrarla, nos dimos cuenta que esta era a nombre de **MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ**, coincidiendo en la fotografía con la persona que nos la proporciono, le comentamos el porqué nos había proporcionado un nombre diverso, manifestando que no tenía porque responder preguntas, que ya lo había checado con su abogado. Motivo por el cual decidimos reportarlo a la central de radio, indicándonos que dicha persona contaba con una orden de aprehensión vigente de fecha 5 de noviembre, informándonos que se había recibido un oficio de parte del ministerio público de fecha 6 de noviembre en el cual se nos solicitaba la colaboración para la cumplimiento de una orden de



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA

arribaran al lugar para la cumplimentación de la orden. Posterior a ello, le comunique a la **C. María Dolores López Hernández** que contaba con una orden de aprehensión en su contra y que ya venia el personal de la Fiscalía con una elemento del sexo femenino a cumplimentarla, en eso la femenina comenzó alterarse y hacer llamadas y al intentar asegurarla para evitar la huida, empezó a forcejear y el compañero **Andrés Torres** la sujeto y dicha persona le lanzo una mordida en el pecho para evitar el aseguramiento, ocasionándole una lesión en su pecho, logrando abordarla a la unidad mientras arribaban los compañeros de Fiscalía, continuando la **C. María Dolores López Hernández** con amenazas hacia los suscritos de que íbamos a perder nuestro trabajo porque ella tenia conocidos y abogados que la iban a sacar del problema rápidamente, que además estaba enferma y si le pasaba algo nos haría responsables, arribando a los 5 minutos los compañeros de Fiscalía, mostrándole el mandamiento escrito y procediendo a ejecutar la orden de aprehensión, al lugar arribo una persona de nombre **Roberto López Hernández**, quien dijo ser yerno de **C. María Dolores López Hernández**, a quien se le hizo entrega de las llaves del vehículo Mazda, para posteriormente retirarnos del lugar y acudir a las instalaciones de la Dirección General de la Policía, para que el medico dictaminador en turno valorara al suscrito **ANDRÉS ANTONIO TORRES PADILLA**, arrojando como resultado "equimosis en el pecho por mordedura de otra persona".

Lo que hago de su superior conocimiento para lo que a bien tenga usted a ordenar.

RESPECTUOSAMENTE

POLICIA: ANDRÉS ANTONIO TORRES PADILLA

POLICIA DANIEL CARDONA DELGADO

Daniel Cardona Delgado



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ORDEN DE APREHENSIÓN.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo el día **CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, el suscrito Licenciado **JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, mediante la presente expido la **ORDEN DE APREHENSIÓN** de esta misma fecha, derivado de la causa penal número **1303/2024**, instruida en contra de **MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ**, por el hecho que la ley señala como delito de **ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA**, previsto y sancionado por los artículos 276, 279 fracción III en relación con el artículo 283 fracción II del Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio de la empresa **KUGAMI MEXICO S.A. DE C.V.**, resolución que fue emitida en con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 fracción III, 142 y 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TRANSCRIPCIÓN DE PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN LIBRADA

"PRIMERO.- Quedo establecido el hecho que la ley señala como delito, relativo a **ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA**, previsto y sancionado por los artículos 276, 279 fracción III en relación con el artículo 283 fracción II del Código Penal vigente en el Estado, así como también quedo acreditado que existe la probabilidad de que **MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ**, lo haya cometido bajo la forma de autor material en términos de lo establecido por el artículo 34, apartado A, fracción I, 38 y 39 del Código Penal del Estado.

SEGUNDO.- Se gira **ORDEN DE APREHENSIÓN**, en contra de **MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ**, misma de la cual habrá de entregarse una copia certificada a la Representación Social para su cumplimiento a través de los Agentes Policiales que tiene a su mando el Ministerio Público, debiendo de informar de la hora de su cumplimentación, del lugar en que se efectúa, así como del ingreso de la Indiciada al Centro Penitenciario Femenil de esta ciudad, habiéndose determinado que de esos aspectos hay que informar y entregar una copia de este documento a la indiciada al momento de su detención.

TERCERO.- Al tratarse de un acto de molestia se ordena la transcripción de los puntos resolutivos del presente mandamiento judicial."

Con la transcripción precedente, se cumple con la exigencia de transcribir todos los actos de molestia según lo dispone el artículo 16 Constitucional y 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DE LA JUSTICIA AL SERVICIO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de **NOVIEMBRE** de 2024.

**EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO,
CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.**





INSPECCIÓN DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
REGIÓN SURESTE

" 2024, BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE GRANDEZA "

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 DE DICIEMBRE DEL 2024

Oficio Número PC, AICE, RS-OA-999/2024.

Asunto: INTERNAMIENTO.

☒	☐
TOTAL	PARCIAL

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO,

C. DIRECTOR (A) DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE SALTILLO, COAHUILA.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

Los suscritos Policias de Investigación Criminal del Estado, Región Sureste, Adscritos al Grupo de Orden de Aprehensión de la Agencia de Investigación Criminal de la fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en cumplimiento al mandamiento al Mandamiento Judicial, consistente en ORDEN DE APREHENSION, emitido por el (la) C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 145 del Código Nacional de Proveimientos Penales Vigente en el Estado, nos permitimos informar lo siguiente:

DETENCION y PUESTA a DISPOSICION del JUEZ de CONTROL de:

1.- DATOS PERSONALES DEL IMPUTADO

NOMBRE: MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ

EDAD: 55 AÑOS SEXO: MUJER.

2.- DATOS MANDAMIENTO JUDICIAL

Tipo de Orden APREHENSION Emitida por La Lic. JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo Coahuila.

3.- Fecha de la Orden: 05 DE NOVIEMBRE 2024. Causa Penal 1303/2024.

4-DELITO: ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA

5-FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN 09 DE DICIEMBRE DEL 2024

6.- LUGAR DE CUMPLIMENTACIÓN:

CALLE AV. LAS TORRES ESQUINA CON PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA COLONIA SATELITE NORTE, SALTILLO COAHUILA.

7.- LUGAR DE INTERNAMIENTO:

Centro Penitenciario FEMENIL Ubicado en: CALLE TASAJILLO DE LA COLONIA 23 SALTILLO COAHUILA

8.- ANEXOS:

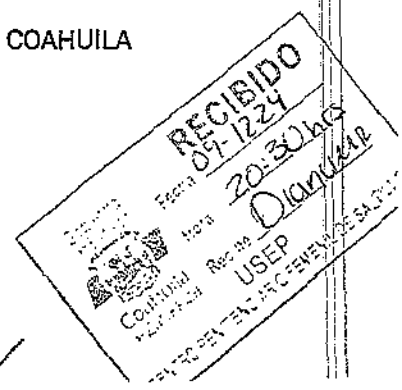
Acta de Identificación e Individualización de persona

Acta de Lectura de Derechos

Dictamen (es) Médico (s)

Lo que se informa a Usted (es) para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL ESTADO.





SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

NÚMERO DE REFERENCIA

05	ME	02	030	0	9	1	2	2	0	2	4				
EDO	INST	GOB	MPIO	D	D	M	M	A	A	A	A	H	H	M	M

NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SISTEMA

C	L	F	C	0	3	0	0	9	1	2	2	0	2	4	0	0	9	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

HECHO PROBABLEMENTE DELICTIVO

SECCION 1. PUESTA A DISPOSICIÓN:

Asignado el día y hora de la puesta a disposición	
Fecha: 0 9 1 2 2 0 2 4 Hora : : (24 horas) D M M A A A A H H M M	núm. Expediente
Señale con una "X" el o los anexos entregados e indique la cantidad de cada uno de ellos (solo entregue los anexos utilizados).	
Anexo A. Detención (es). ☒ 0 0 1	Anexo E. Entrevistas. ☐
Anexo B. Informe del uso de la fuerza. ☐	Anexo F. Entrega-Recepción lugar de intervención. ☐
Anexo C. Inspección de vehículo. ☐	Anexo G. Continuación narrativa hechos y/o entrevista. ☐
Anexo D. Inventario de Armas u Objetos. ☐	No se entregan anexos. ☒
¿Anexa documentación complementaria? ☒ SI ☐ No	(Señale con una "X" el tipo de documentación) Fotografías ☐ Audios ☐ Videos ☐ Certificado Médico ☒ Otra ☒ ¿Cuál? OFICIO DE ENTREGA RECEPCION. CERTIFICADO MÉDICO

Personas que realiza la puesta a disposición	
Apellido Paterno: PUENTE	
Apellido Materno: ESPINOZA	
Nombre (es): BRENDA BERENICE	
Adscripción: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
Cargo/grado: OFICIAL	
Firma y Sello:	



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

Personas que realiza la puesta a disposición	
Apellido Paterno: HERRERA	
Apellido Materno: IBARRA	
Nombre (es): JESUS ALFREDO	

Abstract

Apelido paterno

Apelido Malemo

Nombre (s) _____

§1

☒

Cuantos

10

2

(001, 002, 010)

NO

Abstract of Contributions to the First Annual Meeting

DECLASSIFICATION AUTHORITY

Referencias:

Anote las coordenadas geográficas:

Latitud
:
25.4557663

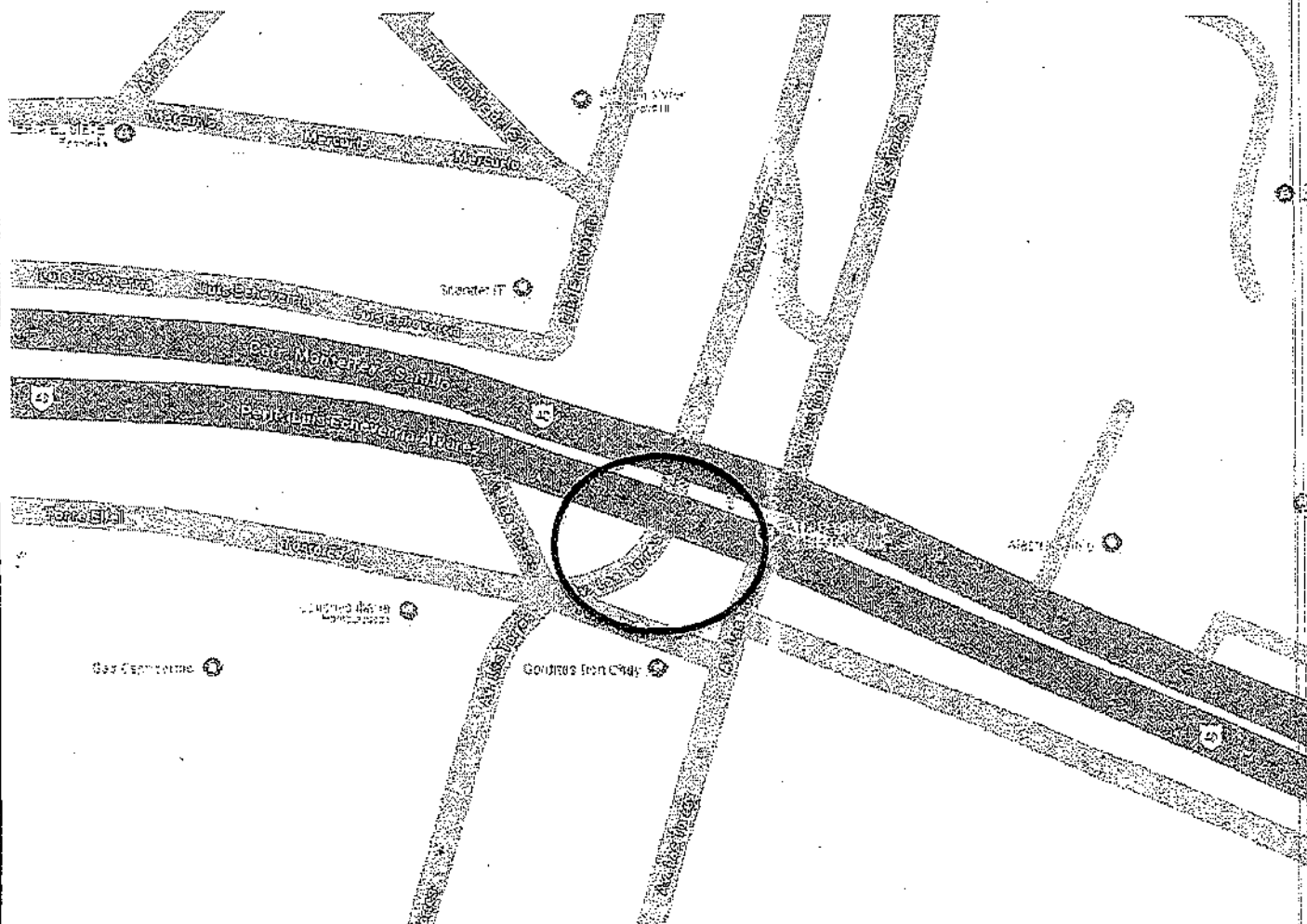
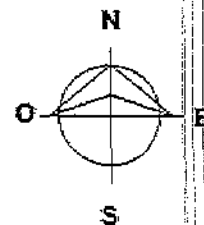
Longitud
d -
101.0256815.17

Croquis del Lugar

Es necesario incluir elementos y referencias que permitan identificar el o los lugares de la intervención, detención y/o hallazgo, como vialidades, árboles, cerros, ríos o edificaciones.

LUGAR DE DETENCION

AV. LAS TORRES ESQUIONA CON PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA DE LA COLONIA SATELITE NORTE
SALTILLO COAHUILA CP25020



¿Llevo a cabo la priorización en el lugar de la intervención?

Si

☐

No

X

Tipo de riesgo presentado:

Social

☐

Natural

☐

Especifique:

.....

SECCION 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS:

Apuntado 5. Descripción de los hechos y actuación de la autoridad.

Relate cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición. En su caso explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas: ¿Quién? (persona), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo?, (tiempo), ¿Dónde?, (lugar).

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 132 Y 141 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES NOS PERMITIMOS INFORMAR, EN RELACION A LA ORDEN DE APREHENSION DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024 GIRADA POR EL JUEZ LA LIC. JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, EN CONTRA DE MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ POR EL DELITO DE ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA. DENTRO DE LA CAUSA PENAL 1303/2024 LO SIGUIENTE.

QUE EL DIA LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SIENDO LAS 16:00 HORAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIALES NOS HACE ENTREGA DE LA MENCIONADA ORDEN DE APREHENSION POR LO QUE AL CONTAR CON EL MANDAMIENTO JUDICIAL, PROPORCIONADO POR DICHO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, LOS SUSCRITOS AGENTES DE INVESTIGACION AL ESTAR EN LABORES PROPIAS DE INVESTIGACION AL CIRCULAR POR LA CALLE PERIFERICO LUIS ECHEVERIA Y DAR VULTA EN EL BLVD. LAS TORRES DE LA COLONIA SATELITE NORTE, EL COMANDANTE JOSE LUIS MONSIVAIS NOS HACE REFERENCIA QUE COMPAÑEROS DE LA POLICIA MUNICIPAL ANDRES ANTONIO TORRES PADILLA Y DANIEL CARDONA DELGADO TENIAN DETENIDA A UNA PERSONA QUE CONTABA CON ORDEN DE APREHENSION POR LO QUE AL ACERCARNOS A LA UBICACIÓN OBSERVAMOS A LAS UNIDADES DE LA POLICIA MUNICIPAL QUE TENIAN UN VEHICULO TIPO SEDAN DE LA MARCA MAZDA DETENIDO, POR LO QUE LOS SUSCRITOS NOS ACERCAMOS CON LOS COMPAÑEROS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, MENCIONADO QUE LA PERSONA QUE TENIA DETENIDA SE PUSO DE MANERA AGRESIVA LESIONANDO A ANDRES ANTONIO TORRES PADILLA Y ESTA NEGANDOSE A PROPORCIONAR INFORMACION Y AL DAR EL APOYO CON LA PERSONA SIENDO ASI QUE NOS PERCATAMOS QUE SE TRATABA DE UNA PERSONA DEL SEXO MUJER DE COMPLEXION DELGADA DE TEZ CLARA DE 1.60 MTS DE ESTATURA APROXIMADAMENTE DE 55 AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, CON VESTIMENTA EN UN SUDADERA COLOR BEIGE CON PANTALON DE TELA DE MEZCLILLA EN COLOR AZUL Y CALZADO EN TENIS EN COLOR NEGRO, SIENDO ASI QUE LOS SUSCRITOS AGENTES PLENAMENTE IDENTIFICADOS NOS ACERCAMOS HACIA LAS PERSONAS IDENTIFICANDONOS COMO AGENTES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ADSCRITOS AL AREA DE APREHENSIONES, AL PREGUNTARLES POR SUS NOMBRE LA PERSONA MANIFESTO LLAMARSE MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ, DE 55 AÑOS DE EDAD POR LO QUE AL CHECAR EN NUESTRA BASE DE DATOS NOS VOTA QUE DICHA PERSONA CUENTA CON UNA ORDEN DE APREHENSION POR EL DELITO DE ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA. SIENDO ASI QUE LA COMPAÑERA BRENDA BERENICE PUENTE ESPINOZA LE ENTREGA UNA COPIA DONDE SE LE INFORMA EN ESE MOMENTO, QUE PROCEDERIAMOS LOS SUSCRITOS AGENTES A DARLE CUMPLIMIENTO POR LO QUE SIENDO LAS 19:10 HORAS PROCEDIMOS A ASEGURAR A DICHA PERSONA Y ASI MISMO COLOCANDOLE LOS DISPOSITIVOS AROS DE SEGURIDAD PARA MANOS, HACIENDOLE DEL CONOCIMIENTO SUS DERECHOS CONFERIDOS EN EL ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL, PARA POSTERIORMENTE REALIZARLE UNA INSPECCION CORPORAL COLOCANDOME GUANTES DE LATEX PARA REALIZAR DICHA INSPECCION INICIANDO DE PIES A CABEZA RELIZANDO INSPECCION OCULAR EN CAVIDADES DE OIDOS NARIZ Y BOCA, ENCONTRANDO A DICHA PERSONA SIN NOVEDAD, ASI MISMO TAMBIEN SE HACIA INSPECCION DE DICHA UNIDAD PARA DESCARTAR ALGUN OBJETO CON EL CUAL SE PUDIERA HACER ALGUNA LESION A SI MISMO O HACIA LOS SUSCRITOS AGENTES, POSTERIORMENTE TRASLADANDOLOS CON EL MEDICO LEGISTA PARA SU VALORACION MEDICA Y SER PUESTO A DISPOSICION DEL JUEZ REQUIRIENTE. TODO ESTO EN EL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL. ASI COMO LOS ARTICULOS 132 Y 141 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES NOS PERMITIMOS INFORMAR, EN RELACION A LA ORDEN DE APREHENSION DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024 GIRADA POR EL JUEZ LA LIC. JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, EN CONTRA DE MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ POR EL DELITO DE ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA. DENTRO DE LA CAUSA PENAL 1303/2024 LO SIGUIENTE.

QUE EL DIA LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SIENDO LAS 16:00 HORAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIALES NOS HACE ENTREGA DE LA MENCIONADA ORDEN DE APREHENSION POR LO QUE AL CONTAR CON EL MANDAMIENTO JUDICIAL, PROPORCIONADO POR DICHO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, LOS SUSCRITOS AGENTES DE INVESTIGACION AL ESTAR EN LABORES PROPIAS DE INVESTIGACION AL CIRCULAR POR LA CALLE PERIFERICO LUIS ECHEVERIA Y DAR VULTA EN EL BLVD. LAS TORRES DE LA COLONIA SATELITE NORTE, EL COMANDANTE JOSE LUIS MONSIVAIS NOS HACE REFERENCIA QUE COMPAÑEROS DE LA POLICIA MUNICIPAL ANDRES ANTONIO TORRES PADILLA Y DANIEL CARDONA DELGADO TENIAN DETENIDA A UNA PERSONA QUE CONTABA CON ORDEN DE APREHENSION POR LO QUE AL ACERCARNOS A LA UBICACIÓN OBSERVAMOS A LAS UNIDADES DE LA POLICIA MUNICIPAL QUE TENIAN UN VEHICULO TIPO SEDAN DE LA MARCA MAZDA DETENIDO, POR LO QUE LOS SUSCRITOS NOS ACERCAMOS CON LOS COMPAÑEROS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, MENCIONADO QUE LA PERSONA QUE TENIA DETENIDA SE PUSO DE MANERA AGRESIVA LESIONANDO A ANDRES ANTONIO TORRES PADILLA Y ESTA NEGANDOSE A PROPORCIONAR INFORMACION Y AL DAR EL APOYO CON LA PERSONA SIENDO ASI QUE NOS PERCATAMOS QUE SE TRATABA DE UNA PERSONA DEL SEXO MUJER DE COMPLEXION DELGADA DE TEZ CLARA DE 1.60 MTS DE ESTATURA APROXIMADAMENTE DE 55 AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, CON VESTIMENTA EN UN SUDADERA COLOR BEIGE CON PANTALON DE TELA DE MEZCLILLA EN COLOR AZUL Y CALZADO EN TENIS EN COLOR NEGRO, SIENDO ASI QUE LOS SUSCRITOS AGENTES PLENAMENTE IDENTIFICADOS NOS ACERCAMOS HACIA LAS PERSONAS IDENTIFICANDONOS COMO AGENTES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ADSCRITOS AL AREA DE APREHENSIONES, AL PREGUNTARLES POR SUS NOMBRE LA PERSONA MANIFESTO LLAMARSE MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ, DE 55 AÑOS DE EDAD POR LO QUE AL CHECAR EN NUESTRA BASE DE DATOS NOS VOTA QUE DICHA PERSONA CUENTA CON UNA ORDEN DE APREHENSION POR EL DELITO DE ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA. SIENDO ASI QUE LA COMPAÑERA BRENDA BERENICE PUENTE ESPINOZA LE ENTREGA UNA COPIA DONDE SE LE INFORMA EN ESE MOMENTO, QUE PROCEDERIAMOS LOS SUSCRITOS AGENTES A DARLE CUMPLIMIENTO POR LO QUE SIENDO LAS 19:10 HORAS PROCEDIMOS A ASEGURAR A DICHA PERSONA Y ASI MISMO COLOCANDOLE LOS DISPOSITIVOS AROS DE SEGURIDAD PARA MANOS, HACIENDOLE DEL CONOCIMIENTO SUS DERECHOS CONFERIDOS EN EL ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL, PARA POSTERIORMENTE REALIZARLE UNA INSPECCION CORPORAL COLOCANDOME GUANTES DE LATEX PARA REALIZAR DICHA INSPECCION INICIANDO DE PIES A CABEZA RELIZANDO INSPECCION OCULAR EN CAVIDADES DE OIDOS NARIZ Y BOCA, ENCONTRANDO A DICHA PERSONA SIN NOVEDAD, ASI MISMO TAMBIEN SE HACIA INSPECCION DE DICHA UNIDAD PARA DESCARTAR ALGUN OBJETO CON EL CUAL SE PUDIERA HACER ALGUNA LESION A SI MISMO O HACIA LOS SUSCRITOS AGENTES, POSTERIORMENTE TRASLADANDOLOS CON EL MEDICO LEGISTA PARA SU VALORACION MEDICA Y SER PUESTO A DISPOSICION DEL JUEZ REQUIRIENTE. TODO ESTO EN ESTA

ANEXO A. DETENCION (ES)

Llene este anexo por cada persona detenida.

RND

CL/FC/030/09122024/0092

Indique fecha y hora de la detención:

Fecha: 0 9 1 2 2 0 2 4 Hora: 1 8 : 2 0 (24 horas)
 D D M M A A A A H H M M

Indique fecha y hora de la detención:

Indique datos generales de la persona detenida:

LOPEZ

Apellido Paterno

HERNANDEZ

Apellido Materno

MARIA DOLORES

Nombre (s)

Alias o Apodo

Indique según corresponda.

Nacionalidad:

Mexicana

☒

Extranjera

☐

Cual ?

Sexo:

Mujer

☒

Hombre

☐

Fecha de nacimiento:

1 3 0 1 1 9 6 9
 D D M M A A A A

Edad:

5 5

¿Se identificó con algún documento?

Credencial del INE

☐

Licencia

☐

Pasaporte

☐

Otro:

No

☒

No. identificación

Domicilio de la persona detenida:

Calle o Tramo carretero:

PASEO DE LA ROSA

Núm. Ext.

283

NÚM.
INTERIORCÓDIGO
POSTAL:

SIN INFORMACION

Colonia o Localidad:

BOGAMBILIAS

Municipio/Demarcación:

SALTILLO

Entidad Federativa:

COAHUILA

Referencias:

Describe brevemente a la persona detenida, incluyendo tipo de vestimenta y rasgos visibles (barba, bigote, tatuajes, cicatrices, lunares, etc....)

PERSONA DEL SEXO MUJER DE COMPLEXION DELGADA DE TEZ CLARA DE 1.60 MTS DE ESTATURA APROXIMADAMENTE DE 55 AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, CON VESTIMENTA EN UN SUDADERA COLOR BEIGE CON PANTALON DE TELA DE MEZCLILLA EN COLOR AZUL Y CALZADO EN TENIS EN COLOR NEGRO

La persona detenida presenta lesiones visibles?

Si

☐

No

☒

Manifiesta tener algún padecimiento?

Si

☐

Cual?

No

☒

¿La persona detenida se identificó como miembro de algún grupo vulnerable?

Si

☐

Cual?

No

☒

¿La persona se identificó como integrante de algún grupo delictivo?

Si

☐

Cual?

No

☒

Apellido Paterno

Nombre (s)

Artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Informe a la persona detenida que:

- 1.- Tiene derecho a saber el motivo de su detención.
- 2.- Tiene derecho a guardar silencio.
- 3.- Tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la autoridad competente.
- 4.- Tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
- 5.- Tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- 6.- Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
- 7.- En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
- 8.- Tiene derecho a un traductor o interprete, el cual será proporcionado por el estado.
- 9.- Tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o Juez de Control, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

Si la persona detenida es un adolescente, informe que:

- 10.- Tiene derecho a permanecer en un lugar distinto al de los adultos.
- 11.- Tiene derecho a un trato digno y de conformidad con su condición de adolescente.
- 12.- Tiene derecho a que la autoridad haga del conocimiento a la procuraduría federal o local de protección de niñas, niños y adolescentes sobre su detención.

¿Le informo sus derechos a la persona detenida? SI [X] NO [] Firma y Huella del detenido.

Dolores Lopez Alder

Inspección de la persona detenida

Al momento de realizar la inspección a la persona detenida, ¿Le encontró algún objeto relacionado con los hechos? Si ☐ No ☒

Recolecto pertenencias de la persona detenida? Si ☐ No ☒

N°	Pertenencias	Descripción breve
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

El lugar de la detención es el mismo que el de la intervención?

Si ☒ No ☐ Indique la dirección.

Calle o Tramo carretero:

Núm. Ext.

SIN
INFORMACIÓN

Colonia o Localidad:

Municipio/Demarcación:

SALTILLO

219

Anexo A- Datos del lugar de traslado de la persona detenida

Lugar del traslado: Fiscalía/Agencia ☐ Hospital ☐ Otro ☒ Cual

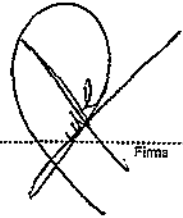
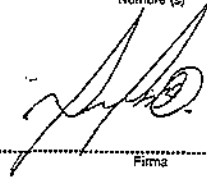
CERERESO SALTILLO

Observaciones relacionadas con la detención

Describe brevemente la ruta y el medio de traslado desde el lugar de la detención hasta la puesta a disposición, así como la razón de posibles demoras, incluya cualquier otra observación que considere relevante:

DE LA COLONIA SATELITE NORTE CALLE AV.LAS TORRES CON PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO UBICADA EN CARRETERA A TORREON KILOMETRO 2.5 POSTERIORMENTE HACIA EL CENTRO PENITENCIARIO EN EL AREA DE INDIADOS. SALTILLO COAHUILA

Anexo A-2 Datos del primer respondiente que realizó la detención

PUENTE Apellido Paterno	ESPINOZA Apellido Materno	BRENDA BERENICE Nombre (s)
SALTILLO Adscripción	AGENTE Cargo/Grado	 Firma
GALVAN Apellido Paterno	VALDEZ Apellido Materno	EDUARDO DANIEL Nombre (s)
SALTILLO Adscripción	AGENTE Cargo/Grado	 Firma



**SERVICIO MÉDICO FORENSE
REGIÓN SURESTE**

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de diciembre de 2024

ASUNTO: REGISTRO DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD DE LA PERSONA DETENIDA

**A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E . -**

El suscrito C. DRA. CINDY IVONE NIÑO LUIS Perito Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense de la Fiscalía General del Estado de Coahuila legalmente autorizado para ejercer la profesión, con Cédula Profesional número 8292506 expedida por la Dirección General de Profesiones de la S.E.P, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 272 y 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Hago constar que, previa explicación del procedimiento a la persona a examinar, y posterior a otorgar por esta su consentimiento válidamente informado, para ser examinada, y después de explicarle sus derechos respecto de la presente diligencia, tengo a bien proceder al llenado del Registro siguiente:

Lugar SALTILLO, COAHUILA. FECHA: 09 DE DICIEMBRE 2024

Nombre del (la) paciente: MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ

Edad: 55 AÑOS

Estado civil: CASADA

Lugar de nacimiento: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Domicilio: [REDACTED] **SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Ocupación: EMPLEADA

Grado de Estudios: CARRERA TÉCNICA EN SECRETARIA BILINGÜE

Pertenece a algún grupo vulnerable: No__ especifique cual:

Agente que presenta: BRENDA PUENTE

Corporación a la que pertenece: FGE

Signos vitales: Temperatura:36 Pulso: 60 frecuencia respiratoria: 16 Presión arterial: 118/66

Antecedentes médicos, quirúrgicos y/o psiquiátricos: (incluir tratamiento si lo tiene):

GESTAS: 2 : CESÁREA NO , PARTOS 2, ABORTOS NO.

RECIBIDO
12-24



INSPECCIÓN DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
REGIÓN SURESTE

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE ENERO DE 2025
OFICIO N° FGE/AIC/S-0235/2024.

ING. JAVIER ALEJANDRO ROCHA CABALLERO.
COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE. -

EN ACATAMIENTO A SUS INSTRUCCIONES MEDIANTE Y EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO **FGE/DGJDHC/UDHC-039/2025**, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025, SIGNADO POR LA C. LIC. MAYRA ALEJANDRA GRANADOS GUARDIOLA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE DERECHOS HUMANOS Y CONSULTIVA DE ESTA INSTITUCIÓN; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ATENDER SOLICITUD DEL OFICIO PVR-155/2025, DE FECHA **23 DE ENERO DE 2025**, SIGNADO POR LA LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MÁRQUEZ, PRIMER VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO **CDHEC/1/2025/007/Q**, INICIADO ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR **CITLALI LOPEZ OVIEDO LOPEZ** EN FAVOR DE **MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ**, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, ATRIBUIBLES A SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA INSTITUCIÓN. Y POR EL CUAL SE SOLICITA SE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS HECHOS QUE SE DUELE EL QUEJOSO

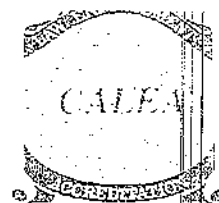
ME PERMITO INFORMAR QUE LOS ELEMENTOS DEL ÁREA DE APREHENSIONES DE ESTA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SE CONCRETARON A CHECAR A UNA PERSONA QUE EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024 ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SALTILLO TENÍAN EN REVISIÓN EN EL CRUCE DE LAS CALLES AVENIDA LAS TORRES Y LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ DE LA COLONIA SATELITE NORTE, Y QUE AL CHECAR EL NOMBRE DE LA PERSONA EL CUAL ES EL DE MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ, ESTA CONTABA CON UN MANDAMIENTO JUDICIAL DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR EL DELITO DE ROBO EN CUANTÍA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA GIRADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO DENTRO DE LA CAUSA 1303/2024, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDIERON A SU CUMPLIMENTACIÓN.

AL ENTREVISTARME CON LOS AGENTES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL ÁREA DE APREHENSIONES, EDUARDO DANIEL GALVÁN VALDÉS Y BRENDA BERENICE PUENTE ESPINOZA RESPECTO A LA PRESENTE QUEJA, ESTOS MENCIONARON NO HABER LLEVADO SU DETENCIÓN POR CUMPLIMENTACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN DE MANERA COMÚN SIN NECESIDAD DE USO DE LA FUERZA, NO OBSERVADO ALGUNA LESIÓN A SIMPLE VISTA EN LA PERSONA DETENIDA QUE DETERMINARA QUE EN MOMENTOS ANTERIORES A NUESTRA CUMPLIMENTACIÓN, ESTA FUERA AGREDIDA FÍSICAMENTE, PERO QUE ESTA SI COMENTO HABER RECIBIDO MALOS TRATOS DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL NO ESPECIFICANDO SER GOLPEADA COMO PERO AL CHECAR EL DICTAMEN MÉDICO QUE SE LE REALIZO SE OBSERVA QUE EL MÉDICO LEGISTA REFIERE QUE NO SE VISUALIZAN LESIONES AUN Y CUANDO REFIRIÓ MALTRATO FÍSICO POR PARTE DE LOS ELEMENTOS APREHENSORES. MANIFESTANDO QUE ESTO NO ES CIERTO YA QUE TODA VEZ QUE EL MEDICO HAYA SIDO OMISO EN OBSERVAR ALGUNA LESIÓN EN LA IMPUTADA, NO HABRÍA SIDO ADMITIDA POR EL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE SALTILLO YA QUE AHÍ MISMO AL INGRESAR ALGUNA PERSONA SE LE VUELVE A REALIZAR UN DICTAMEN MÉDICO A DETALLE Y SI SE OBSERVA QUE ALGO NO CONCUERDA CON EL DICTAMEN CON EL QUE SE INGRESA NO PERMITEN EL INGRESO DEL IMPUTADO. ANEXO COPIA SIMPLE DE LA PAPELERÍA CORRESPONDIENTE CON LA CUMPLIMENTACIÓN E LA ORDEN DE APREHENSION.

POR LO ANTERIOR LO INFORMO, PARA LO QUE A BIEN TENGA A DETERMINAR.



FISCALIA
GENERAL



INSPECCIÓN DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

REGIÓN SURESTE

"2024, BICENTENARIO DE COAHUILA: 200 AÑOS DE GRANDEZA"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 DE DICIEMBRE DEL 2024

Oficio Número PC, AICE, RS-OA-999/2024

Asunto: INTERNAMIENTO.

☒

TOTAL

☐ PARCIAL

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL

DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO,

DIRECTOR (A) DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE SALTILLO, COAHUILA.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

Los suscritos Policías de Investigación Criminal del Estado, Región Sureste. Adscritos al Grupo de Orden de Aprehensión de la Agencia de Investigación Criminal de la fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en cumplimiento al mandamiento al Mandamiento Judicial consistente en ORDEN DE APREHENSION, emitido por el (la) C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 145 del Código Nacional de Proveimientos Penales Vigente en el Estado, nos permitimos informar lo siguiente:

DETENCION y PUESTA a DISPOSICION del JUEZ de CONTROL de:

DATOS PERSONALES DEL IMPUTADO

NOMBRE: MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ

EDAD: 55 AÑOS SEXO: MUJER.

DATOS MANDAMIENTO JUDICIAL

Orden de Orden APREHENSION Emitida por La Lic. JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo Coahuila.

Fecha de la Orden: 05 DE NOVIEMBRE 2024. Causa Penal 1303/2024.

DELITO: ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON PROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA

FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN 09 DE DICIEMBRE DEL 2024

LUGAR DE CUMPLIMENTACIÓN:

CALLE AV. LAS TORRES ESQUINA CON PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA COLONIA SATELITE NORTE, SALTILLO COAHUILA.

LUGAR DE INTERNAMIENTO:

Centro Penitenciario FEMENIL Ubicado en: CALLE TASAJILLO DE LA COLONIA 23 SALTILLO COAHUILA

ANEXOS:

Acta de Identificación e Individualización de persona

Acta de Lectura de Derechos

Dictamen (es) Médico (s)

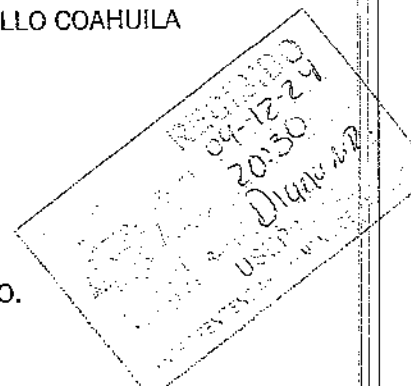
que se informa a Usted (es) para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL ESTADO.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL





**SERVICIO MÉDICO FORENSE
REGIÓN SURESTE**

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de diciembre de 2024

ASUNTO: REGISTRO DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD DE LA PERSONA DETENIDA

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E . -

El suscrito C. DRA. CINDY IVONE NIÑO LUIS Perito Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense de la Fiscalía General del Estado de Coahuila legalmente autorizado para ejercer la profesión, con Cédula Profesional número 8292506 expedida por la Dirección General de Profesiones de la S.E.P, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 272 y 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Hago constar que, previa explicación del procedimiento a la persona a examinar, y posterior a otorgar por ésta su consentimiento válidamente informado, para ser examinada, y después de explicarle sus derechos respecto de la presente diligencia, tengo a bien proceder al llenado del Registro siguiente:

Lugar SALTILLO, COAHUILA. FECHA: 09 DE DICIEMBRE 2024

Nombre del (la) paciente: MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ

Edad: 55 AÑOS

Estado civil: CASADA

Lugar de nacimiento: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Domicilio: [REDACTED] SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Ocupación: EMPLEADA

Grado de Estudios: CARRERA TÉCNICA EN SECRETARIA BILINGÜE

Pertenece a algún grupo vulnerable: No___ especifique cual:

Agente que presenta: BRENDA PUENTE

Corporación a la que pertenece: FGE

Signos vitales: Temperatura: 36 Pulso: 60 frecuencia respiratoria: 16 Presión arterial: 118/66

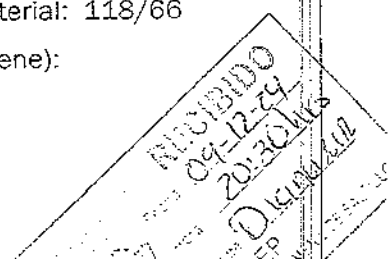
Antecedentes médicos, quirúrgicos y/o psiquiátricos: (incluir tratamiento si lo tiene):

GESTAS: 2 : CESÁREA NO , PARTOS 2, ABORTOS NO.

FECHA DE ÚLTIMA MENSTRUACIÓN: EN 2021.

MÉTODO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: NINGUNO

POSIBILIDAD DE EMBARAZO: NO





SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PUBLICA

NÚMERO DE REFERENCIA

05	ME	02	030	0	9	1	2	2	0	2	4				
EDO	INST	GOB	MPIO	D	D	M	M	A	A	A	A	H	H	M	M

NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SISTEMA

C	L	F	C	0	3	0	0	9	1	2	2	0	2	4	0	0	9	2		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

ECION 1. PUESTA A DISPOSICION:

Fecha: 0 9 1 2 2 0 2 4 Hora : : (24 horas)
D M M A A A A H H M M

núm. Expediente

Señale con una "X" el o los anexos entregados e indique la cantidad de cada uno de ellos (solo entregue los anexos utilizados).

Anexo A. Detención (es).

☒ 0 0 1

Anexo E. Entrevistas.

☐ ☐ ☐ ☐

Anexo B. Informe del uso de la fuerza.

☐ ☐ ☐ ☐

Anexo F. Entrega-Recepción lugar de intervención.

☐ ☐ ☐ ☐

Anexo C. Inspección de vehículo.

☐ ☐ ☐ ☐

Anexo G. Continuación narrativa hechos y/o entrevista.

☐ ☐ ☐ ☐

Anexo D. Inventario de Armas u
Objetos.

☐ ☐ ☐ ☐

No se entregan anexos.

☒

Si

☒

Fotografías

☐

Audios

☐

¿Anexa
documentación
complementaria?

No

(Señale con una "X" el tipo
de documentación)

Videos

☐

Certificado Medico

☒

Otra

☒

¿Cuál?

OFICIO DE ENTREGA
RECEPCION.
CERTIFICADO MÉDICO

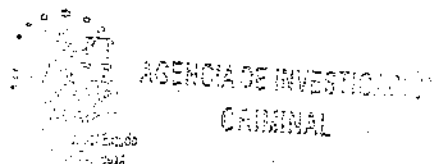
Apellido Paterno:
PUENTE

Apellido Materno:
ESPINOZA

Nombre (es):
BRENDA
BERENICE

Adscripción:
FISCALIA
GENERAL DEL
ESTADO
Cargo/grado:
OFICIAL

Firma y Sello:



Apellido Paterno: HERRERA

Apellido Materno: IBARRA

Nombre (es): JESUS ALFREDO

C.C.P. EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO PARA QUE SE LE RECIBIERA AL DETENIDO DE REFERENCIA. -PRESENTE
C.C.P. EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO AL JUZGADO CUARTO (ANTES NOVENO) DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. -PRESENTE
C.C.P. EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. -PRESENTE

SECCIÓN 2. PRIMER RESPONDIENTE

HERRERA
Apellido paterno

IBARRA
Apellido Materno

BRENDA BERENICE
Nombre (s)

Seleccione con una "X" la institución a la que pertenece, así como la entidad federativa, o municipio de adscripción.

Guardia Nacional.

☐

Policía Federal Ministerial.

☐

Policía Ministerial.

☒

COAHUILA.

Policía Mando Único.

☐

Policía Estatal.

☐

Policía Municipal.

☐

Otra autoridad.

☐

¿Cuál es su Grado o Cargo Policial?:

AGENTE DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

En que unidad arribó al lugar de la intervención:

VEHICULO OFICIAL, DE LA MARCA DODGE RAM DE COLOR BLANCA CON PLACAS CA-900-A1, MODELO 2019.

¿Arribó más de un elemento al Lugar de la intervención?

SI

☒

Cuantos

0

2

(001, 002, 010)

NO

☐

SECCIÓN 3. CONOCIMIENTO DEL HECHO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACION DE LA AUTORIDAD:

¿Cómo se enteró del hecho?

Denuncia

☐

Flagrancia

☐

Localización

☐

Mandamiento Judicial

☒

Llamada de emergencia

☐

Descubrimiento

☐

Aportación

☐☐

911 No.

Solo en caso de contar con el.

Indique la fecha y hora en cada recuadro

Conocimiento del Hecho								
Fecha	0	9	1	2	2	0	2	4
	D	D	M	M	A	A	A	A
Hora	H	H	M	M				

Arribo al lugar								
Fecha	0	9	1	2	2	0	2	4
	D	D	M	M	A	A	A	A
Hora	H	H	M	M				

SECCIÓN 4. LUGAR DE LA INTERVENCION

Referencias:

Añote las coordenadas geográficas:

Latitud
25.4557663

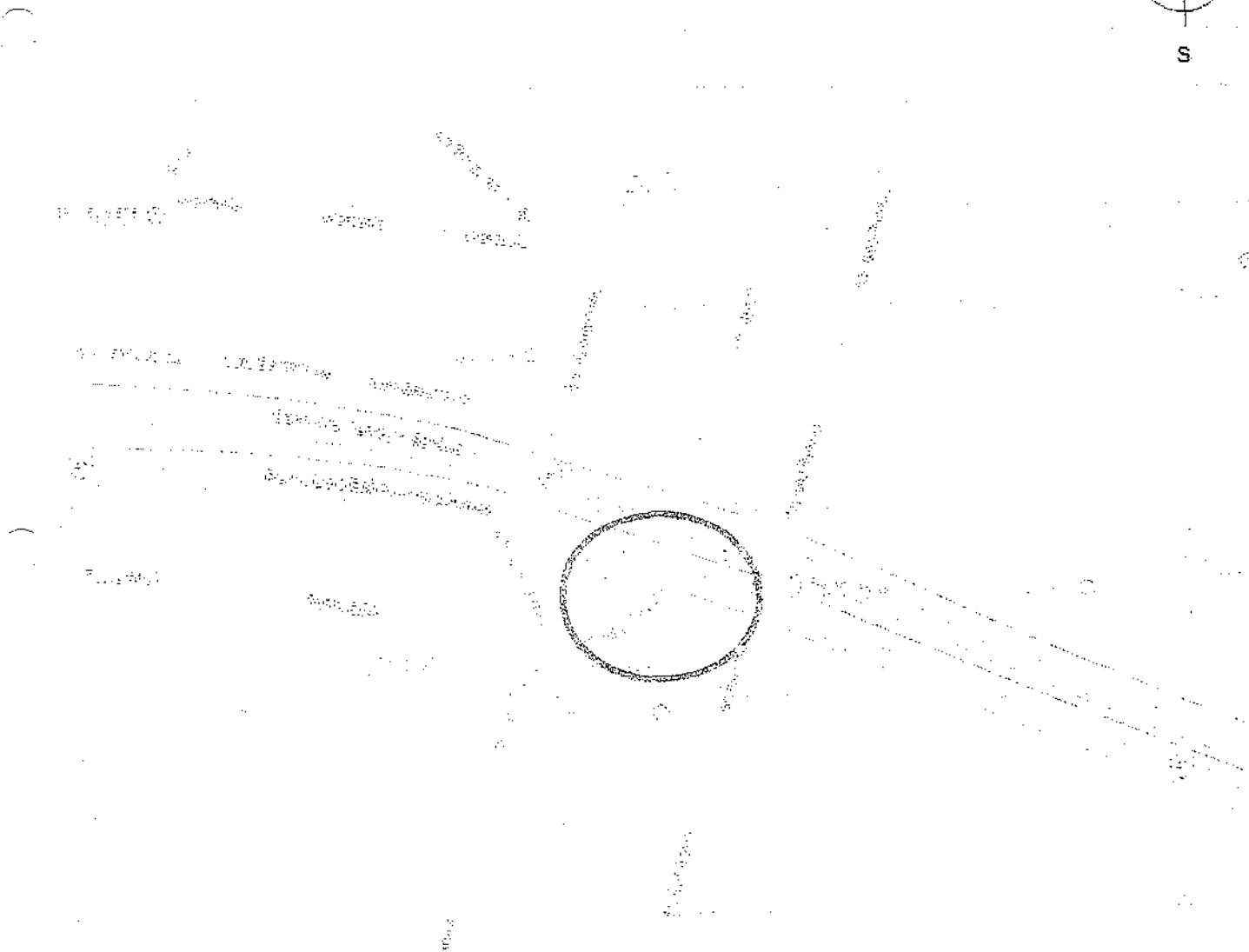
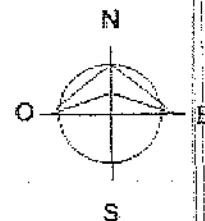
Longitud
101.0256815.17

Croquis del Lugar.

Es necesario incluir elementos y referencias que permitan identificar el o los lugares de la intervención, detención y/o hallazgo, como vialidades, árboles, cerros, ríos o edificaciones.

LUGAR DE DETENCION

AV. LAS TORRES ESQUIONA CON PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA DE LA COLONIA SATELITE NORTE
SALTILLO COAHUILA CP25020



¿Llevo a cabo la priorización en el lugar de la intervención?

Si

☐

No

X

Tipo de riesgo presentado:

Social

☐

Natural

☐

Especifique:

SECCION 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS:

Relate cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición. En su caso, explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas: ¿Quién? (persona), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo), ¿Dónde? (lugar).

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL ASI COMO LOS ARTICULOS 132 Y 141 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES NOS PERMITIMOS INFORMAR, EN RELACION A LA ORDEN DE APREHENSION DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024 GIRADA POR EL JUEZ LA LIC. JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, EN CONTRA DE MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ POR EL DELITO DE ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA. DENTRO DE LA CAUSA PENAL 1303/2024 LO SIGUIENTE.

QUE EL DIA LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SIENDO LAS 16:00 HORAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIALES NOS HACE ENTREGA DE LA MENCIONADA ORDEN DE APREHENSION POR LO QUE AL CONTAR CON EL MANDAMIENTO JUDICIAL, PROPORCIONADO POR DICHO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, LOS SUSCRITOS AGENTES DE INVESTIGACION AL ESTAR EN LABORES PROPIAS DE INVESTIGACION AL CIRCULAR POR LA CALLE PERIFERICO LUIS ECHEVERIA Y DAR VULTA EN EL BLVD. LAS TORRES DE LA COLONIA SATELITE NORTE, OBSERVAMOS A DOS UNIDADES DE LA POLICIA MUNICIPAL QUE TENIAN UN VEHICULO TIPO SEDAN DE LA MARCA MAZDA DETENIDO, POR LO QUE LOS SUSCRITOS NOS ACERCAMOS CON LOS COMPAÑEROS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, PARA DAR UN AUXILIO SIENDO ASI QUE NOS PERCATAMOS QUE TENIAN A UNA PERSONA DEL SEXO MUJER DE COMPLEXION DELGADA DE TEZ CLARA DE 1.50 MTS DE ESTATURA APROXIMADAMENTE DE 55 AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, CON VESTIMENTA EN UN SUDADERA COLOR BEIGE CON PANTALON DE TELA DE MEZCLILLA EN COLOR AZUL Y CALZADO EN TENIS EN COLOR NEGRO, SIENDO ASI QUE LOS SUSCRITOS AGENTES PLENAMENTE IDENTIFICADOS NOS ACERCAMOS HACIA LAS PERSONAS IDENTIFICANDONOS COMO AGENTES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ADSCRITOS AL AREA DE APREHENSIONES, AL PREGUNTARLES POR SUS NOMBRE LA PERSONA MANIFESTO LLAMARSE MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ, DE 55 AÑOS DE EDAD POR LO QUE AL CHECAR EN NUESTRA BASE DE DATOS NOS VOTA QUE DICHA PERSONA CUENTA CON UNA ORDEN DE APREHENSION POR EL DELITO DE ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA. SIENDO ASI QUE LA COMPAÑERA BRENDA BERENICE PUENTE ESPINOZA LE ENTREGA UNA COPIA DONDE SE LE INFORMA EN ESE MOMENTO, QUE PROCEDERIAMOS LOS SUSCRITOS AGENTES A DARLE CUMPLIMIENTO POR LO QUE SIENDO **LAS 19:10 HORAS** PROCEDIMOS A ASEGURAR A DICHA PERSONA Y ASI MISMO COLOCANDOLE LOS DISPOSITIVOS AROS DE SEGURIDAD PARA MANOS, HACIENDOLE DEL CONOCIMIENTO SUS DERECHOS CONFERIDOS EN EL ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL, PARA POSTERIORMENTE REALIZARLE UNA INSPECCION CORPORAL COLOCANDOME GUANTES DE LATEX PARA REALIZAR DICHA INSPECCION INICIANDO DE PIES A CABEZA RELIZANDO INSPECCION OCULAR EN CAVIDADES DE OIDOS NARIZ Y BOCA, ENCONTRANDO A DICHA PERSONA SIN NOVEDAD, ASI MISMO TAMBIEN SE HACIA INSPECCION DE DICHA UNIDAD PARA DESCARTAR ALGUN OBJETO CON EL CUAL SE PUDIERA HACER ALGUNA LESION A SI MISMO O HACIA LOS SUSCRITOS AGENTES, POSTERIORMENTE TRASLADANDOLOS CON EL MEDICO LEGISTA PARA SU VALORACION MEDICA Y SER PUESTO A DISPOSICION DEL JUEZ REQUIRIENTE, TODO ESTO EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA

Artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
Informe a la persona detenida que:

- 1.- Tiene derecho a saber el motivo de su detención.
- 2.- Tiene derecho a guardar silencio.
- 3.- Tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la autoridad competente.
- 4.- Tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
- 5.- Tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- 6.- Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
- 7.- En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
- 8.- Tiene derecho a un traductor o interprete, el cual será proporcionado por el estado.
- 9.- Tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o Juez de Control, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

Si la persona detenida es un adolescente, informe que:

- 10.- Tiene derecho a permanecer en un lugar distinto al de los adultos.
 - 11.- Tiene derecho a un trato digno y de conformidad con su condición de adolescente.
 - 12.- Tiene derecho a que la autoridad haga del conocimiento a la procuraduría federal o local de protección de niñas, niños y adolescentes sobre su Detención.
- Le informo sus derechos a la persona detenida? SI [X] NO []. Firma y Huella del detenido.

DOLores LOPEZ HERNANDEZ

Al momento de realizar la inspección a la persona detenida. ¿Le encontró algún objeto relacionado con los hechos?

Si ☐ No ☒

Recolecto pertenencias de la persona detenida?

Si ☐ No ☒

N°	Pertenencias	Descripción breve
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

El lugar de la detención es el mismo que el de la intervención?

Si ☒

No ☐

Indique la dirección.

Calle o Tramo carretero:

Núm. Ext.

SIN
INFORMACIÓN

Colonia o Localidad:

Municipio/Demarcación:

SALTILLO

Lugar del traslado: ☐ Fiscalía/Agencia ☐ Hospital ☐ Otro ☒ Cual

CÉRERESO SALTILLO

Describe brevemente la ruta y el medio de traslado desde el lugar de la detención hasta la puesta a disposición, así como la razón de posibles demoras, incluye cualquier otra observación que considere relevante:

DE LA COLONIA SATELITE NORTE CALLE AV. LAS TORRES CON PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO UBICADA EN CARRETERA A TORREON KILOMETRO 2.5 POSTERIORMENTE HACIA EL CENTRO PENITENCIARIO EN EL AREA DE INDIADOS. SALTILLO COAHUILA

PUENTE

Apellido Paterno

ESPINOZA

Apellido Materno

BRENDA BERENICE

Nombre(s)

SALTILLO

Adscripción

AGENTE

Cargo/Grado

Firma

GALVAN

Apellido Paterno

VALDEZ

Apellido Materno

EDUARDO DANIEL

Nombre(s)

SALTILLO

Adscripción

AGENTE

Cargo/Grado

Firma



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ORDEN DE APREHENSIÓN.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo el día CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, el suscrito Licenciado JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, mediante la presente expido la **ORDEN DE APREHENSIÓN** de esta misma fecha, derivado de la causa penal número 1303/2024, instruida en contra de **MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ**, por el hecho que la ley señala como delito de **ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA**, previsto y sancionado por los artículos 276, 279 fracción III en relación con el artículo 283 fracción II del Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio de la empresa **KUGAMI MEXICO S.A. DE C.V.**, resolución que fue emitida en con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 fracción III, 142 y 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TRANSCRIPCIÓN DE PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN LIBRADA

"PRIMERO.- Quedo establecido el hecho que la ley señala como delito, relativo a **ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA**, previsto y sancionado por los artículos 276, 279 fracción III en relación con el artículo 283 fracción II del Código Penal vigente en el Estado, así como también quedo acreditado que existe la probabilidad de que **MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ**, lo haya cometido bajo la forma de autor material en términos de lo establecido por el artículo 34, apartado A, fracción I, 38 y 39 del Código Penal del Estado.

SEGUNDO.- Se gira **ORDEN DE APREHENSIÓN**, en contra de **MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ**, misma de la cual habrá de entregarse una copia certificada a la Representación Social para su cumplimiento a través de los Agentes Policiales que tiene a su mando el Ministerio Público, debiendo de informar de la hora de su cumplimentación, del lugar en que se efectúa, así como del ingreso de la indiciada al Centro Penitenciario Femenil de esta ciudad, habiéndose determinado que de esos aspectos hay que informar y entregar una copia de este documento a la indiciada al momento de su detención.

TERCERO.- Al tratarse de un acto de molestia se ordena la transcripción de los puntos resolutive del presente mandamiento judicial."

Con la transcripción precedente, se cumple con la exigencia de transcribir todos los actos de molestia según lo dispone el artículo 16 Constitucional y 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DE LA JUSTICIA AL SERVICIO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de NOVIEMBRE de 2024.

**EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA
ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO,
CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.**





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"



Oficio No. FGE/AIC-0266/2025
Saltillo, Coahuila; a 04 de febrero de 2025

LIC. MAYRA ALEJANDRA GRANADOS GUARDIOLA.
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, DE DERECHOS HUMANOS Y CONSULTIVA.
P R E S E N T E.

06/02/25

11:50

Corina

Por este conducto y en atención a su atento oficio número FGE/DGJDHC/DDHC-039/2025, de fecha 29 de enero del año en curso, donde solicita rinda un informe pormenorizado de los hechos a que se duele la quejosa CITLALI OVIEDO LÓPEZ, en agravio a la C. MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ, dentro de la queja número CDHEC/1/2025/007/Q, mismo que deberá hacer constar los antecedentes, fundamentos y motivaciones del asunto, lo anterior acompañado de las constancias, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron participación en los hechos materia de la queja.

Al respecto me permito informar que una vez realizada una búsqueda en la base de datos, tanto en archivos físicos como digitales con que cuenta esta Agencia de Investigación Criminal a mi cargo, se advierte que los hechos NO son ciertos tal y como lo señala la quejosa, CITLALI OVIEDO LÓPEZ, tal y como lo narra el Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Región Sureste, el Comandante MARTIN DE JESUS TREVIÑO PEREZ en su oficio número FGE/AIC/S-0235/2025 de fecha 30 de enero de 2025, oficio de internamiento de fecha 09 de diciembre de 2024, registro de dictamen de integridad de la persona detenida de fecha 09 de diciembre de 2024, informe policial homologado de fecha 09 de diciembre de 2024 y orden de aprehensión de fecha 05 de noviembre de 2024, dignado por el Lic. Jesús Alfredo Herrera Ibarra, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo; mismo que anexo al presente oficio, toda vez que los hechos referidos por la quejosa se suscitaron en dicha región, siendo un total de 10 (diez) foja útil para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE ENERO DE 2025
OFICIO N° FGE/AIC/S-0235/2025.

ING. JAVIER ALEJANDRO ROCHA CABALLERO,
COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE. -

EN ACATAMIENTO A SUS INSTRUCCIONES MEDIANTE Y EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO FGE/DGJDHC/UDHC-039/2025, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025, SIGNADO POR LA C. LIC. MAYRA ALEJANDRA GRANADOS GUARDIOLA DIRECTORA GENERAL JURIDICA DE DERECHOS HUMANOS Y CONSULTIVA DE ESTA INSTITUCIÓN: MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ATENDER SOLICITUD DEL OFICIO PVR-155/2025, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025, SIGNADO POR LA LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MARQUEZ, PRIMER VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO CDHEC/1/2025/007/Q, INICIADO ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR CITLALI LOPEZ OVIEDO LOPEZ EN FAVOR DE MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, ATRIBUIBLES A SERVIDORES PUBLICOS DE ESTA INSTITUCIÓN, Y POR EL CUAL SE SOLICITA SE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS HECHOS QUE SE DUELE EL QUEJOSO

ME PERMITO INFORMAR QUE LOS ELEMENTOS DEL ÁREA DE APREHENSIONES DE ESTA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SE CONCRETARON A CHECAR A UNA PERSONA QUE EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024 ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SALTILLO TENÍAN EN REVISIÓN EN EL CRUCE DE LAS CALLES AVENIDA LAS TORRES Y LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ DE LA COLONIA SATELITE NORTE, Y QUE AL CHECAR EL NOMBRE DE LA PERSONA EL CUAL ES EL DE MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ, ESTA CONTABA CON UN MANDAMIENTO JUDICIAL DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR EL DELITO DE ROBO EN CUANTÍA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA GIRADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO DENTRO DE LA CAUSA 1303/2024, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDIERON A SU CUMPLIMENTACIÓN.

AL ENTREVISTARME CON LOS AGENTES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL ÁREA DE APREHENSIONES, EDUARDO DANIEL GALVÁN VALDÉS Y BRENDA BERENICE PUENTE ESPINOZA RESPECTO A LA PRESENTE QUEJA, ESTOS MENCIONARON NO HABER LLEVADO SU DETENCIÓN POR CUMPLIMENTACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN DE MANERA COMÚN SIN NECESIDAD DE USO DE LA FUERZA, NO OBSERVADO ALGUNA LESIÓN A SIMPLE VISTA EN LA PERSONA DETENIDA QUE DETERMINARA QUE EN MOMENTOS ANTERIORES A NUESTRA CUMPLIMENTACIÓN, ESTA FUERA AGREDIDA FÍSICAMENTE, PERO QUE ESTÁ SI COMENTO HABER RECIBIDO MALOS TRATOS DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL NO ESPECIFICANDO SER GOLPEADA COMO PERO AL CHECAR EL DICTAMEN MÉDICO QUE SE LE REALIZO SE OBSERVA QUE EL MÉDICO LEGISTA REFIERE QUE NO SE VISUALIZAN LESIONES AUN Y CUANDO REFIRIÓ MALTRATO FÍSICO POR PARTE DE LOS ELEMENTOS APREHENSORES, MANIFESTANDO QUE ESTO NO ES CIERTO YA QUE TODA VEZ QUE EL MEDICO HAYA SIDO OMISO EN OBSERVAR ALGUNA LESIÓN EN LA IMPUTADA, NO HABRÍA SIDO ADMITIDA POR EL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE SALTILLO YA QUE AHÍ MISMO AL INGRESAR ALGUNA PERSONA SE LE VUELVE A REALIZAR UN DICTAMEN MÉDICO A DETALLE Y SI SE OBSERVA QUE ALGO NO CONCUERDA CON EL DICTAMEN CON EL QUE SE INGRESA NO PERMITEN EL INGRESO DEL IMPUTADO. ANEXO COPIA SIMPLE DE LA PAPELERIA CORRESPONDIENTE CON LA CUMPLIMENTACIÓN E LA ORDEN DE APREHENSION.

POR LO ANTERIOR LO INFORMO, PARA LO QUE A BIEN TENGA A DETERMINAR.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
INSPECCIÓN DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL DEL ESTADO, REGIÓN SURESTE

CMTE. MARTIN DE JESUS TREVIÑO PEREZ

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Oficio Número PC, AICE, RS-OA-999/2024.

Asunto: INTERNAMIENTO.

X	
TOTAL	PARCIAL

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO,
DIRECTOR (A) DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE SALTILLO, COAHUILA.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

suscritos Policías de Investigación Criminal del Estado, Región Sureste. Adscritos al Grupo de Orden de Aprehensión de la Agencia de Investigación Criminal de la fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en cumplimiento al mandamiento al Mandamiento Judicial, consistente en ORDEN DE APREHENSION, emitido por el (la) C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 145 del Código Nacional de Proveimientos Penales Vigente al Estado, nos permitimos informar lo siguiente:

DETENCION y PUESTA a DISPOSICION del JUEZ de CONTROL de:

DATOS PERSONALES DEL IMPUTADO
NOMBRE: MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ
EDAD: 55 AÑOS SEXO: MUJER.

DATOS MANDAMIENTO JUDICIAL
Orden de Orden APREHENSION Emitida por La Lic. JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo Coahuila.
Fecha de la Orden: 05 DE NOVIEMBRE 2024. Causa Penal 1303/2024.

DELITO: ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON
ABUSO DE CONFIANZA

FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN 09 DE DICIEMBRE DEL 2024

LUGAR DE CUMPLIMENTACIÓN:
CALLE AV. LAS TORRES ESQUINA CON PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA COLONIA SATELITE NORTE, SALTILLO
COAHUILA.

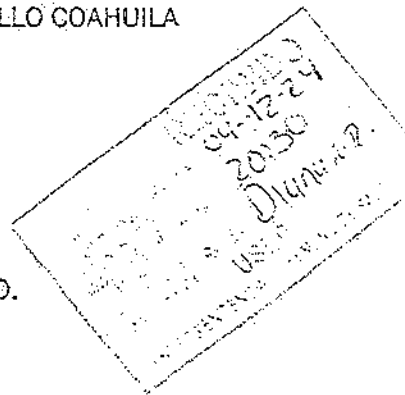
LUGAR DE INTERNAMIENTO:
Centro Penitenciario FEMENIL Ubicado en: CALLE TASAJILLO DE LA COLONIA 23 SALTILLO COAHUILA

ANEXOS: Acta de Identificación e Individualización de persona
Acta de Lectura de Derechos
Dictamen (es) Médico (s)
que se informa a Usted (es) para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL ESTADO.

GALVAN VALDEZ EDUARDO DANIEL

PUENTE ESPINOZA BRENDA BERENICE





Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de diciembre de 2024

ASUNTO: REGISTRO DE DICTAMEN DE INTEGRIDAD DE LA PERSONA DETENIDA

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E . -

El suscrito C. DRA. CINDY IVONE NIÑO LUIS Perito Médico Legista adscrito al Servicio Médico Forense de la Fiscalía General del Estado de Coahuila legalmente autorizado para ejercer la profesión, con Cédula Profesional número 8292506 expedida por la Dirección General de Profesiones de la S.E.P, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 272 y 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Hago constar que, previa explicación del procedimiento a la persona a examinar, y posterior a otorgar por esta su consentimiento válidamente informado, para ser examinada, y después de explicarle sus derechos respecto de la presente diligencia, tengo a bien proceder al llenado del Registro siguiente:

Lugar SALTILLO, COAHUILA. FECHA: 09 DE DICIEMBRE 2024

Nombre del (la) paciente: MARÍA DOLORES LÓPEZ HERNÁNDEZ

Edad: 55 AÑOS

Estado civil: CASADA

Lugar de nacimiento: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Domicilio: [REDACTED], SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Ocupación: EMPLEADA

Grado de Estudios: CARRERA TÉCNICA EN SECRETARIA BILINGÜE

Pertenece a algún grupo vulnerable: No__ especifique cual:

Agente que presenta: BRENDA PUENTE

Corporación a la que pertenece: FGE

Signos vitales: Temperatura: 36 Púls: 60 frecuencia respiratoria: 16 Presión arterial: 118/66

Antecedentes médicos, quirúrgicos y/o psiquiátricos: (Incluir tratamiento si lo tiene):

GESTAS: 2 : CESÁREA NO , PARTOS 2, ABORTOS NO.

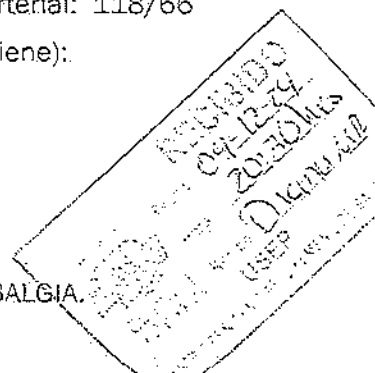
FECHA DE ÚLTIMA MENSTRUACIÓN: EN 2021.

MÉTODO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR: NINGUNO

POSIBILIDAD DE EMBARAZO: NO

ENFERMEDADES CRÓNICAS CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA Y LUMBALGIA.

TRATAMIENTO: LOSARTAN Y MAS MEDICAMENTO NO ESPECIFICADO.





SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA

NÚMERO DE REFERENCIA

05	ME	02	030	0	9	1	2	2	0	2	4				
EDO	INST	GOB	MPIO	D	D	M	M	A	A	A	A	H	H	M	M

NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SISTEMA

C	L	F	C	0	3	0	0	9	1	2	2	0	2	4	0	0	9	2		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

SECCION 1. PUESTA A DISPOSICION:

Fecha: 0 9 1 2 2 0 2 4 Hora : : (24 horas)	núm. Expediente
D M M A A A A H H M M	

Señale con una "X" el o los anexos entregados e indique la cantidad de cada uno de ellos (solo entregue los anexos utilizados).

Anexo A. Detención (es).	☒ 0 0 1	Anexo E. Entrevistas.	☐
Anexo B. Informe del uso de la fuerza.	☐	Anexo F. Entrega-Recepción lugar de intervención.	☐
Anexo C. Inspección de vehículo.	☐	Anexo G. Continuación narrativa hechos y/o entrevista.	☐
Anexo D. Inventario de Armas u Objetos.	☐	No se entregan anexos.	☒

¿Anexa documentación complementaria?	Si ☒ No ☐	(Señale con una "X" el tipo de documentación)	Fotografías ☐ Videos ☐ Otra ☒	Audios ☐ Certificado Médico ☒	¿Cuál?	OFICIO DE ENTREGA RECEPCION. CERTIFICADO MÉDICO
--------------------------------------	--	---	---	--	--------	---

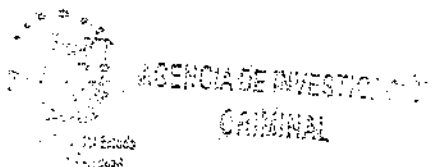
Apellido Paterno:
PUENTE

Apellido Materno:
ESPINOZA

Nombre (es):
BRENDA
BERENICE

Adscripción:
FISCALIA
GENERAL DEL
ESTADO
Cargo/grado:
OFICIAL

Firma y Sello:



Apellido Paterno: HERRERA
Apellido Materno: IBARRA
Nombre (es): JESUS ALFREDO
Fiscal/Autoridad: JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO
Adscripción: Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
Cargo: JUEZ

SECCIÓN 2. PRIMER RESPONDIENTE

HERRERA
Apellido paterno

IBARRA
Apellido Materno

BRENDA BERENICE
Nombre (s)

Seleccione con una "X" la institución a la que pertenece, así como la entidad federativa, o municipio de adscripción.

Guardia Nacional.

☐

Policia Federal Ministerial.

☐

Policia Ministerial.

☒

COAHUILA.

Policia Mando Unico.

☐

Policia Estatal.

☐

Policia Municipal.

☐

Otra autoridad.

☐

¿Cuáles su Grado o Cargo Policial?

AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

En que unidad arribó al lugar de la intervención:

VEHICULO OFICIAL DE LA MARCA DODGE RAM DE COLOR BLANCA CON PLACAS CA-900-A1. MODELO 2019.

Arribó más de un elemento al Lugar de la intervención?

SI ☒

Cuantos

0 2

(001, 002, 010)

NO

☐

SECCIÓN 3. CONOCIMIENTO DEL HECHO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACION DE LA AUTORIDAD:

Como se enteró del hecho?

Denuncia

☐

Flagrancia

☐

Localización

☐

Mandamiento Judicial

☒

Llamada de emergencia

☐

Descubrimiento

☐

Aportación

☐☐

911 No.

☐

Solo en caso de contar con el.

Indique la fecha y hora en cada recuadro.

Conocimiento del Hecho									
Fecha	0	9	1	2	2	0	2	4	
	D	D	M	M	A	A	A	A	
Hora	H	H	M	M					

Arribo al lugar									
Fecha	0	9	1	2	2	0	2	4	
	D	D	M	M	A	A	A	A	
Hora	H	H	M	M					

SECCIÓN 4. LUGAR DE LA INTERVENCION

Calle o Tramo carretero:

AV. LAS TORRES ESQUIONA CON PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA

Núm. Ext.

S/N

Núm. Interior

SIN INFORMACION

Código Postal:

Referencias:

Anote las coordenadas geográficas:

Latitud

25.4557663

Longitud

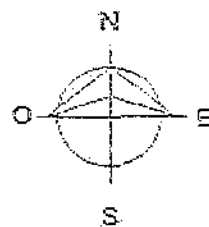
101.0256815.17

Croquis del Lugar.

Es necesario incluir elementos y referencias que permitan identificar el o los lugares de la intervención, detención y/o hallazgo, como vialidades, árboles, cerros, ríos o edificaciones.

LUGAR DE DETENCION

AV. LAS TORRES ESQUIONA CON PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA DE LA COLONIA SATELITE NORTE
SALTILLO COAHUILA CP25020



¿Cada caso la priorización en el lugar de la intervención?

Si

☐

No

☒

Tipo de riesgo presentado:

Social

☐

Natural

☐

Especifique:

SECCION 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS:

Relate cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición. En su caso, explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas: ¿Quién? (persona), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo), ¿Dónde? (lugar).

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL. ASI COMO LOS ARTICULOS 132 Y 141 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES NOS PERMITIMOS INFORMAR, EN RELACION A LA ORDEN DE APREHENSION DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024 GIRADA POR EL JUEZ LA LIC. JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, EN CONTRA DE MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ POR EL DELITO DE ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA. DENTRO DE LA CAUSA PENAL 1303/2024 LO SIGUIENTE.

QUE EL DIA LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SIENDO LAS 16:00 HORAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIALES NOS HACE ENTREGA DE LA MENCIONADA ORDEN DE APREHENSION POR LO QUE AL CONTAR CON EL MANDAMIENTO JUDICIAL, PROPORCIONADO POR DICHO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, LOS SUSCRITOS AGENTES DE INVESTIGACION AL ESTAR EN LABORES PROPIAS DE INVESTIGACION AL CIRCULAR POR LA CALLE PERIFERICO LUIS ECHEVERIA Y DAR VULTA EN EL BLVD. LAS TORRES DE LA COLONIA SATELITE NORTE. OBSERVAMOS A DOS UNIDADES DE LA POLICIA MUNICIPAL QUE TENIAN UN VEHICULO TIPO SEDAN DE LA MARCA MAZDA DETENIDO, POR LO QUE LOS SUSCRITOS NOS ACERCAMOS CON LOS COMPAÑEROS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, PARA DAR UN AUXILIO SIENDO ASI QUE NOS PERCATAMOS QUE TENIAN A UNA PERSONA DEL SEXO MUJER DE COMPLEXION DELGADA DE TEZ CLARA DE 1.60 MTS DE ESTATURA APROXIMADAMENTE DE 35 AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE CON VESTIMENTA EN UN SUDADERA COLOR BEIGE CON PANTALON DE TELA DE MEZCLILLA EN COLOR AZUL Y CALZADO EN TENIS EN COLOR NEGRO, SIENDO ASI QUE LOS SUSCRITOS AGENTES PLENAMENTE IDENTIFICADOS NOS ACERCAMOS HACIA LAS PERSONAS IDENTIFICANDONOS COMO AGENTES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ADSCRITOS AL AREA DE APREHENSIONES, AL PREGUNTARLES POR SUS NOMBRE LA PERSONA MANIFESTO LLAMARSE MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ, DE 35 AÑOS DE EDAD POR LO QUE AL CHECAR EN NUESTRA BASE DE DATOS NOS VOTA QUE DICHA PERSONA CUENTA CON UNA ORDEN DE APREHENSION POR EL DELITO DE ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA. SIENDO ASI QUE LA COMPAÑERA BRENDA BERENICE PUENTE ESPINOZA LE ENTREGA UNA COPIA DONDE SE LE INFORMA EN ESE MOMENTO, QUE PROCEDERIAMOS LOS SUSCRITOS AGENTES A DARLE CUMPLIMIENTO POR LO QUE SIENDO LAS 19:10 HORAS PROCEDIMOS A ASEGURAR A DICHA PERSONA Y ASI MISMO COLOCANDOLE LOS DISPOSITIVOS AROS DE SEGURIDAD PARA MANOS, HACIENDOLE DEL CONOCIMIENTO SUS DERECHOS CONFERIDOS EN EL ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL, PARA POSTERIORMENTE REALIZARLE UNA INSPECCION CORPORAL COLOCANDOME GUANTES DE LATEX PARA REALIZAR DICHA INSPECCION INICIANDO DE PIES A CABEZA RELIZANDO INSPECCION OCULAR EN CAVIDADES DE OIDOS NARIZ Y BOCA. ENCONTRANDO A DICHA PERSONA SIN NOVEDAD, ASI MISMO TAMBIEN SE HACIA INSPECCION DE DICHA UNIDAD PARA DESCARTAR ALGUN OBJETO CON EL CUAL SE PUDIERA HACER ALGUNA LESION A SI MISMO O HACIA LOS SUSCRITOS AGENTES, POSTERIORMENTE TRASLADANDOLOS CON EL MEDICO LEGISTA PARA SU VALORACION MEDICA Y SER PUESTO A DISPOSICION DEL JUEZ REQUIRIENTE, TODO ESTO EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA

Lugar del traslado: ☐ Fiscalía/Agencia ☐ Hospital ☐ Otro ☒ Cual

CERERESO SALTILLO

Describe brevemente la ruta y el medio de traslado desde el lugar de la detención hasta la puesta a disposición, así como la razón de posibles demoras. Incluye cualquier otra observación que considere relevante:

DE LA COLONIA SATELITE NORTE CALLE AV LAS TORRES CON PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO UBICADA EN CARRETERA A TORREON KILOMETRO 2.5 POSTERIORMENTE HACIA EL CENTRO PENITENCIARIO EN EL AREA DE INDIADOS. SALTILLO COAHUILA

PUENTE

Apellido Paterno

ESPINOZA

Apellido Materno

BRENDA BERENICE

Nombre(s)

SALTILLO

Asignación

AGENTE

Cargos/Grado

Firma

GALVAN

Apellido Paterno

VALDEZ

Apellido Materno

EDUARDO DANIEL

Nombre(s)

SALTILLO

Asignación

AGENTE

Cargos/Grado

Firma

ORDEN DE APREHENSIÓN.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo el día CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, el suscrito Licenciado JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, mediante la presente expido la **ORDEN DE APREHENSIÓN** de esta misma fecha, derivado de la causa penal número 1303/2024, instruida en contra de **MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ**, por el hecho que la ley señala como delito de **ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA**, previsto y sancionado por los artículos 276, 279 fracción III en relación con el artículo 283 fracción II del Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio de la empresa **KUGAMI MEXICO S.A. DE C.V.**, resolución que fue emitida en con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 fracción III, 142 y 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**TRANSCRIPCIÓN DE PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA
ORDEN DE APREHENSIÓN LIBRADA**

"PRIMERO.- Quedo establecido el hecho que la ley señala como delito, relativo a **ROBO EN CUANTIA MAYOR AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CON APROVECHAMIENTO DE LA CONFIANZA**, previsto y sancionado por los artículos 276, 279 fracción III en relación con el artículo 283 fracción II del Código Penal vigente en el Estado, así como también quedo acreditado que existe la probabilidad de que **MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ**, lo haya cometido bajo la forma de autor material en términos de lo establecido por el artículo 34, apartado A, fracción I, 38 y 39 del Código Penal del Estado.

SEGUNDO.- Se gira **ORDEN DE APREHENSIÓN**, en contra de **MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ**, misma de la cual habrá de entregarse una copia certificada a la Representación Social para su cumplimiento a través de los Agentes Policiales que tiene a su mando el Ministerio Público, debiendo de informar de la hora de su cumplimentación, del lugar en que se efectúa, así como del ingreso de la indiciada al Centro Penitenciario Femenil de esta ciudad, habiéndose determinado que de esos aspectos hay que informar y entregar una copia de este documento a la indiciada al momento de su detención.

TERCERO.- Al tratarse de un acto de molestia se ordena la transcripción de los puntos resolutivos del presente mandamiento judicial."

Con la transcripción precedente, se cumple con la exigencia de transcribir todos los actos de molestia según lo dispone el artículo 16 Constitucional y 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DE LA JUSTICIA AL SERVICIO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de NOVIEMBRE de 2024.

**EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA
ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO,
CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.**

LIC. JESUS ALFREDO HERRERA IBARRA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA